

DICTAMEN

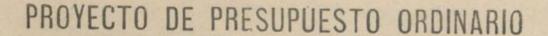
DE LA

COMISION DE HACIENDA

DE LA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

PRESENTANDO EL



PARA EL EJERCICIO DE

1909

1 6 MAY 2011



MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Fuencarral, 84.—Teléfono 182

1908



EXCMO. SR .:

La Comisión de Hacienda, al estudiar el Presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1909, se ha inspirado principalmente en el propósito de evitar á la Diputación la necesidad de acudir á la formación de presupuestos extraordinarios, pues éstos suponen siempre, á menos que los obliguen circunstancias imprevistas y de verdadera importancia, ó falta de sinceridad al aprobar los ordinarios ó imprevisión censurable.

Para cumplir en absoluto este propósito, ó al menos para que los resultados se aproximen lo más posible á su realización, no hay otro procedimiento que el que ha seguido la Comisión: ajustar los gastos á las necesidades efectivas, estrechándolas, pero dotándolas, y rebajando de los ingresos de realización dudosa, aunque sin dejar de consignar algunos de éstos, para no abandonar el de-

recho de la Diputación á su percibe.

En efecto; autorizar mayor gasto cuando la penuria del Erario provincial reclama economía, sería á todas luces caminar al déficit, y con él en breve tiempo al desastre de nuestra débil Hacienda; pero disminuir á sabiendas en las cifras del Presupuesto el gasto que al fin ha de efectuarse por la suprema imposición de la necesidad urgente y apremiante, es ir incautos al mismo desastre por el camino del descrédito.

Por esto los aumentos principales de gastos se proponen en los Capítulos de Obras obligatorias y de Beneficencia, que son por su carácter y por mandamiento de la ley los que comprenden atenciones obligatorias, y se proponen disminuciones en los de Administración provincial, Imprevistos y Carreteras, porque en ellos se comprenden muchos gastos de carácter voluntario, como también se economiza lo que se ha creido posible en Servicios generales, no obstante referirse este Capítulo á atenciones obligatorias.

Y es que no debe emprenderse la construcción de nuevas carreteras, si la riqueza de la provincia no lo permite, pero hay que llegar hasta el sacrificio para conservar la inmensa riqueza que suponen las ya construídas; y es también, por lo que respecta á Beneficencia, que mientras subsista la actual, aunque ya antigua, ley del ramo, no cabe engañarse en las obligaciones impuestas á las Diputaciones provinciales, y hay que acoger á todos los enfermos cualquiera que sea su naturaleza, que se presenten en nuestros hospitales, y hay que mantener, vestir y educar á cuantos huérfanos y desvalidos, hijos de la provincia, soliciten su ingreso en nuestros Asilos, y hay que costear las estancias de los dementes, aunque deba procurarse establecer el mayor rigor para evitar abusos y demasías en la prolongación de las estancias en general y en la justificación de pobreza, desvalimiento y orfandad, así como en la constante remisión de dementes á sus provincias para minorar en lo posible este gasto enorme.

Ya saben los Sres. Diputados que la Comisión de Hacienda, con el Sr. Presidente de la Corporación, ha hecho gestiones cerca de la Superioridad concernientes á la improcedencia de que la provincia mantenga las atenciones generales de la Beneficencia que sobre ella pesan, y muy especialmente la relativa á dementes y enfermas de la higiene, y no ignoran que el criterio de las Autoridades superiores es en este punto contrario al nuestro.

Luego si el gasto ha de realizarse ineludiblemente, forzoso es preverle y dotarlo convenientemente; lo contrario acusaría una administración defectuosa.

Lo mismo ocurre con los ingresos. Consignar grandes cantidades por conceptos irrealizables para nivelar gastos excesivos ó porque aparezca superavit, es un gran error del que resultan dificultades graves para la Ordenación de pagos en primer término y después para la liquidación del presupuesto, y por eso también la Comisión ha eliminado la partida que venía consignándose por producto de estancias de enfermas de la higiene, y ha reducido en 60.000 pesetas la partida autorizada en el presupuesto vigente á cuenta de la liquidación de estancias de dementes á cargo de otras provincias, y en 55.000 la de reclamación al Ayuntamiento de Madrid de débitos antiguos por Sisas de villa de sexta parte y comedia, partidas estas dos últimas que representan un verdadero derecho en favor de la Diputación, pero que exigen para su liquidación y realización un trámite duradero y dificil.

Claro está que la Comisión, por las expresadas razones, hubiera deseado rebajar aún más las cifras que quedan por estos conceptos, pero su buen propósito se estrella aquí con el dique de tener que presentarse los presupuestos nivelados. Pero ya representan algo, y aun mucho, las disminuciones que ha hecho; lo que es preciso es perseverar en este camino, que así llegará en breve el momento en que el presupuesto de ingresos responda en absoluto al de gastos. Hoy por hoy es esto imposible, bien lo saben los Sres. Diputados, porque, por el convenio de pago del contingente de la capital, hay que limitarse para cubrir el déficit à la cuota fija de 3 250.000 pesetas estipulada para este Ayuntamiento, y á la cantidad que resulte á los pueblos al tipo ó tanto por ciento obligado, correspondiente al mismo en relación con su riqueza contributiva.

Este convenio terminará en el año 1910, y entonces, si la nueva ley no modifica el actual sistema de arbitrios de las Diputaciones, será llegado el momento de cubrir el déficit legalmente y de facilitar la ordenación en los pagos, siempre que, como es de esperar, se persista en la marcha de regeneración emprendida hace no más algunos años, y en la que al presente se avanza con verdadera rapidez en bien de la provincia y del crédito de la Corporación.

La ejecución del presupuesto actual y del anterior lo demuestra, con gran elogio para el Sr. Ordenador. Así, dejando aparte nuestras justificadas lamentaciones por las cargas ajenas que contra nuestra voluntad se nos imponen, tenemos la satisfacción de elevar á la Diputación, para su examen y censura, un presupuesto que, si no llena en absoluto nuestras aspiraciones, imprime muy marcadamente el medio seguro de conseguirlas, que es la sinceridad, único mérito en todo caso que se descubre en nuestra obra.

INGRESOS

CAPITULO PRIMERO

RENTAS

No se modifican las consignaciones autorizadas para el año actual en vista de la recaudación obtenida por cuenta del mismo. Queda, pues, propuesto en esta forma:

			Pesetas	_
Artículo »	1.º—Rentas y 2.º—Intereses	Censosde efectos públicos	38.850 3.091	
	Total del	Cap. I	41.941	26

CAPITULO IV

REPARTIMIENTO

De los datos obtenidos de la Administración de Hacienda resulta la siguiente tributación de Madrid y los pueblos de la provincia por los conceptos de territorial, industrial y consumos:

		Madrid Pesetas	Pueblos Pesetas	TOTAL Pesetas
Territorial.	Pueblos Rústica	9,549,605 68	3.377.395 88	12,927,901 \$6
	Totales	5.107.257.27 7.165.577 75 21.822,440 70	360.463 69 848.177 40 4.586.036 97	5.467.720 96 8.013.755 15 26.408.477 67

Comparación con el año anterior

	En 1908 Pesetas	En 1909 Pesetas	Baja Pesetas
Madrid Pueblos	21.889.622 03 4.596.482 94	21.822.440 70 4 586.036 97	67.181 33 10.445 97
	26.486.104 97	26.408.477 67	77.627 30

Aparece, pues, una baja total en la riqueza contributiva de 77.627'30 pesetas.

Con arreglo á la ley, debiera servir de base para el repartimiento provincial del año 1909 la cifra de 26.408.477'67 pesetas; pero, lo mismo que los tres años anteriores, es preciso sujetarse al convenio con el Ayuntamiento de Madrid, por virtud del cual, éste debe satisfacer la cuota sija de 3.250.000 pesetas, ó sea el 14'90 por 100 de su tributación á la Hacienda, y así, lo equitativo y correspondiente es que sea este tanto por ciento el que rija para determinar la cuota contributiva de los pueblos por el concepto de repartimiento provincial.

Total		
En consecuencia, se fija el siguiente reparto: Madrid Pueblos, por el 14'90 por 100 sobre 4.586.036'97.	3.250.000 683.319	

Diferencia sobre el reparto del año actual: 741'78 pesetas.

CAPÍTULO VI

BENEFICENCIA

Artículo único. - Ingresos propios de la Beneficencia

INGRESOS DE CARÁCTER GENERAL

A cuenta de las estancias de dementes que corresponde satisfacer á las demás provincias, 90.000 pesetas.

El débito de las provincias por este concepto excede de dos millones de pesetas, según resultará de la liquidación general y

definitiva que ha de practicarse; pero como seguramente, y por mucha que sea la actividad en formarse dicha liquidación y en obtener la aprobación de las cuentas de cada provincia, no ha de realizarse dentro del ejercicio, en todo caso, sino una mínima parte, y no siendo conveniente presuponer con exceso en las partidas de ingreso, la Comisión de Hacienda ha estimado prudente rebajar en 60.000 pesetas la cantidad que venía fijándose en años anteriores.

Menor ingreso: 60.000 pesetas.

Hospital provincial

FINCAS Y RENTAS

Fincas

Se consignan 376'42 pesetas, por renta de la casa núm. 12 de la calle del Ave María. Se elevan á 5.000 y 1.000, respectivamente, las de las casas núm. 25 de la calle del Angel y núm. 13 de la de la Pasión.

Se reducen á 625 las 2.000 que en el Presupuesto vigente figuran por renta de la casa núm. 30 de la calle de la Palma, teniendo presente que este Establecimiento es sólo partícipe de la cuarta parte.

Rentas

No se alteran las cifras actuales.

Papel del Estado

Se aumenta el capital nominal de las Inscripciones del 4 por 100 en 30.845'31 pesetas, y la renta, por tanto, en 987'03 pesetas, por la conversión de los títulos procedentes de los legados de doña María del Valle Reales, D. Agustín Lardhy, D. Felipe Noguera y doña Vicenta López.

Consignación de Sisas de Villa

A buena cuenta de la liquidación general y definitiva que ha de practicarse, se fijan 75.000 pesetas, ó sean 55.000 menos que

en el año anterior, haciéndose esta disminución por las mismas razones que se expresan al tratar de las estancias de dementes.

Eventuales

En vista de los ingresos del año actual, se elevan á 3.200 pesetas las 1.200 que había por producto de la venta de sebo,
hueso y desperdicios de comida, y se adicionan 21.500 pesetas
que importa la fianza en papel provincial, constituída por D. Pedro Niembro en garantía del contrato de arrendamiento de la
Plaza de Toros, que ha de retirarse de la Caja general de Depósitos y hacerse efectiva, según lo acordado por la Diputación.

Resumen de ingresos del Hospital provincial

			SE PRO	PONE
	1908	1909	EN MAS	EN MENOS
	Pesetas	Pesctas	Pesetas	Pesetas
Fincas	220.350 23 869 25 198.269 85 180 000 102.700	219.851 42 23.869 25 198.784 88 75.000 126.200	515 03 23.500	498 58 » 55.000
	675.189 10	643.705 55	24 015 03	55.498 58

Menor ingreso: 31.483'55 pesetas.

Hospital de San Juan de Dios

FINCAS Y RENTAS

Fincas

Se mantiene la misma cifra de 14.000 pesetas por arriendo del solar del antiguo edificio.

Rentas

Tampoco hay alteración en esta partida.

Padel del Estado

Se eleva á 4.267'30 pesetas la renta de las inscripciones del 4 por 100, por haberse aumentado en 90.103'25 pesetas el capital nominal, por los legados de doña María del Valle Reales y de Conceiro.

Eventuales

Se aumenta hasta 1.500 pesetas la actual consignación por venta de sebo, hueso y desperdicios de comida, visto el producto de lo que va transcurrido del año corriente.

Sin alterar la cifra del presupuesto vigente, se propone que el coste de las estancias de enfermos distinguidos se eleve á 3'50 pesetas cada una, teniendo presente que el actual de tres pesetas es muy reducido, dada la especialidad y gastos que requiere la asistencia de las enfermedades que se tratan en este Establecimiento.

Finalmente, se suprime de hecho la consignación por producto de estancias de enfermas de la Higiene, toda vez que la experiencia ha demostrado que esta consignación es irrealizable, experiencia ha demostrado que esta consignación es irrealizable, y más aún hoy, por la reorganización que han sufrido estos servicios. Además sería inútil fijar cantidad alguna por este concepto, después de conocer el criterio de la Superioridad, francamente expuesto ante la Comisión que suscribe, por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación.

Con estas modificaciones queda la relación de «Eventuales» en 12.200 pesetas: 61.550 menos que en el año presente.

Resúmen de ingresos del Hospitai de San Juan de Dios.

min music yellow to 725			SE PROI	PONE
	1908 Pesetas	1909 Pesetas	EN MAS Pesetas	EN MENOS Pesetas
FincasRentasPapel del Estado	14.000 » 1.990 » 7.576 45 73.750 »	14 000 » 1.990 » 10.458 05 12 200 »	2.881 60	» » 61.750
Eventuales	97.316 45	38 648 05	2.881 60	61.550

Menor ingreso: 58.668'40 pesetas.

Haspicio

FINCAS Y RENTAS

Fincas

Por importe de la cuarta parte de la renta de la casa núm. 30 de la calle de la Palma, se consignan 625 pesetas que en el Presupuesto corriente figuraban solamente á favor del Hospital provincial, y se aumentan también 637'50 pesetas por arriendo de terrenos en el camino de Vicalvaro.

Rentas

No hay alteración

Papel del Estado

Se eleva á 926'23 pesetas la renta de las Inscripciones del 4 por 100, por haberse aumentado en 10.299'73 pesetas el capital nominal por los legados de D. Eugenio de Avalos, doña María del Valle Reales y doña Julia Rodríguez de la Cal.

En nada se alteran los productos de la renta francesa y de las Obligaciones municipales; quedando también subsistentes, por no haber habido alteración, los productos fijados en el presupuesto vigente por rentas é intereses del Papel del Estado del Colegio de Desamparados.

Eventuales

Se hace subir á 2.500 pesetas el producto por venta de sebo, hueso y desperdicios, con arreglo á lo recaudado en este año.

Resumen de ingresos del Hospicio y Colegio de Desamparados

			SE PRO	PONE
	1908 Pesetas	1909 Pesetas	EN MÁS Pesetas	EN MENOS Pesetas
Fincas	3.576 3 25.983 03 16 3	1.262 50 1.576 * 26.134 64 16 *	201 61	» » »
Intereses de obligaciones municipales	9.847 41 75.800	9.847 41	10 May 100 May 1	*
	113.172 44	115.836 55	2.664 11	2)

Mayor ingreso: 2.664'11 pesetas.

Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes

FINCAS Y RENTAS

Rentas

Subsiste la cifra de 115'20 pesetas por intereses de una inscripción del 4 por 100 de 3.600 pesetas nominales, procedente de la herencia de doña María del Valle Reales.

A virtud del acuerdo de la Diputación de 21 de Octubre último, el importe de los premios de lotería con que resulten agraciadas las asiladas en este Establecimiento y en el Colegio de la Paz, ha de ingresar en lo sucesivo, y como se hacía hasta el año de 1904, en la Caja provincial.

Por el mismo acuerdo debe reintegrarse á la misma el importe de los depósitos constituídos por este concepto en el Monte de Piedad. Por ello se incluyen en el presupuesto próximo 10.000 pesetas por los premios de lotería que se calcula podrán corresponder á las acogidas de este Asilo, en los sorteos que se celebren durante el año de 1909, y 38.499 pesetas por capital de las expresadas imposiciones.

Eventuales

Lo mismo que en los demás establecimientos, ha excedido en el año corriente el importe de la venta de sebo, hueso y desperdicios, del ingreso que se había calculado, y por esta razón se consignan 750 pesetas más.

Resumen de ingresos del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes:

			SE PROPONE		
	1908 Pesetas	1909 Pesetas	EN MAS Pesetas	EN MENOS Pesetas	
Rentas Eventuales	115 20 2.750 »	48.614 20 3.500 »	48.499 750	» »	
	2.865 20	52.114 20	49.249	» »	

Mayor ingreso: 49.249 pesetas.

Inclusa y Colegio de la Paz

FINCAS Y RENTAS

Fincas

No hay más modificación que el aumento de 625 pesetas, por cuarta parte de que es partícipe este Establecimiento, de la casa de la calle de la Palma, r úm. 30, y cuyo producto figuraba, lo mismo que la participación del Hospicio, en los ingresos del Hospital provincial.

Rentas

Se disminuye la consignación actual en 225 pesetas por producto del legado de doña Valentina de Céspedes, cuyo disfrute era por treinta años, que han terminado en el presente, y se aumentan 8.750 pesetas que se calcula corresponderán á las

acogidas en este Establecimiento por premios de lotería en los sorteos que se celebren durante el año 1909, y 23.370 pesetas á que ascienden las imposiciones en el Monte de Piedad, que han de retirarse según lo manifestado al tratar del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Papel del Estado

Se aumenta en 1.329'56 pesetas el importe de intereses del 4 por 100 correspondiente al aumento de capital en Inscripciones por el legado de Doña Julia Rodríguez de la Cal, y el producto de la venta de la casa núm. 11 de la calle de Valverde, procedente del legado de Sánchez de Prado.

Resumen de Ingresos de la Inclusa y Colegio de la Paz.

			SE PR	OPONE	
	1908 Pesetus	1909 Pesetas	EN MÁS Pesetas	EN MENOS Pesetas	
Fincas Rentas Papel del Estado Totales	6.500 6.302 113.378 89	7.125 38 197 114.708 45 160.030 45	625 31.805 1.829 56 33.849 56	*	

Mayor ingreso: 33.849'56 pesetas.

Maternidad

No se propone alteración alguna en las consignaciones de ingresos del presupuesto vigente.

Resumen de Ingresos de la Beneficencia.

The second second	THE RESERVE		SE PR	SE PROPONE	
	1903 Pesetas	1909 Pesetas	EN MÁS Peseta:	EN MENOS Pesetas	
Ingresos de carác- ter general	150.000	90.000	*	60.000	
Suma y sigue.	150.000	90.000	»	60.000	

					SE PRO	DPONE
	1908		1909		EN MÁS	EN MENOS
	Fesetas.		Pesetas		Pesetas	Pesetas
Suma anterior Hospital provin-	150.000		90.000		*	60.000
cial	675.189	10	643.705	55	*	31.483 55
Idem de San Juan de Dios	97.316		38.648		,	58.668 40
Hospicio Asilo de Nuestra Señora de las	113.172	44	115 836	55	2.664 11	*
Mercedes Inclusa y Colegio	2.865	20	52.114	20	49.249	*
de la Paz	126.180	89	160.030		33.849 56	
Maternidad	12.244	75	12.244	75	*	
TOTALES	1.176.968	83	1.112 579	55	85.762 67	150.151 95

Menor ingreso: 64.389'28 pesetas.

CAPITULO VIII

Arbitrios especiales

No hay modificación en la consignación actual.

CAPITULO IX

Empréstitos

Tampoco hay modificación en los ingresos de este Capítulo.

Resumen general del Presupuesto de Ingresos.

			SE PE	ROPOME	
	1908 Pesetas	1909 Pesetas	EN MÁS Pesetas	EN MENOS Pesetas	
Cap. IRentas	41.941 26	41.941 26	,	*	
Suma y sigue.	41.941 26	41.941 26	*	*	

			SE PRO	PONE
	1908 Fesetas	1909 Pesetas	EN MÁS Peselas	EN MENOS Pesetas
Suma anterior	41.941 26	41.941 26	*	*
Idem IV Repar-	3.93.2577 72	3.933 319 50	741 78	>
Idem VIII.—Benefi- cencia	1 176.968 83	1.112.579 55	*	64.389 28
bitrios especia-	6 500	6.500		*
Idem IX. — Empréstitos	24.110	24.110	*	*
TOTALES	5 182 097 81	5.118.450 31	741 78	64.389 28

Menor ingreso definitivo: 63.647'50 pesetas

GASTOS

CAPITULOI

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Artículo 1.º-Personal de la Diputación

Quedan subsistentes las actuales consignaciones para gastos de representación de la Presidencia, dietas correspondientes á los Sres. Diputados-Vocales de la Comisión provincial y del Tribunal Contencioso, Personal de Contaduría y Portería.

En personal de Secretaría se economizan 8.500 pesetas, con-

siderando las altas y bajas siguientes:

Amortización de trece vacantes de Oficiales quintos: una, por defunción de D. Herminio Conzález; cuatro, por cesantía de don Ramón Prada, D. Enrique González, D. Francisco Cernuda y don Eusebio Martínez; cinco, por resultas de las vacantes de clase superior de los Sres. Bergia, Seguí, Batres, Loitia y Alvarez, y tres,

por las resultas de los ascensos de los Sies. Barrón, Butragueño y Ollero.

Se aumentan, á virtud de la modificación introducida en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública, por Real decreto de 20 de Diciembre de 1907 y Real orden de 26 de Julio de 1908, un Oficial de la clase de cuartos y cinco Oficiales de la clase de quintos; y por la creación de una plaza de mecanógrafo, ya autorizada por Real orden de 18 del mes actual, se adicionan también 1.500 pesetas.

Importa con estas modificaciones el Personal de Secretaría, 104.500 pesetas.

Resumen del personal

Gastos de representación de la Presidencia Comisión provincial y Tribunal Contencioso (dietas).	5.000
Secretaría	104.500 23.000
Total	198 700

Economía: 8.500 peseras.

Material

En esta partida se propone un aumento de 2.448 pesetas, teniendo en cuenta que la consignación actual es harto insuficiente, y en evitación de tener que ampliarla, como viene haciéndose en presupuestos extraordinarios.

Economía resultante en la totalidad del art. 1.º: 6.052 pesetas.

Art. 2.º-Archivo y Depositaría

Se economizan en este artículo 1.500 pesetas por minoración del sueldo del nuevo Oficial de caja é importe de los dos quinquenios que disfrutaba el anterior, y queda por tanto reducido el total á 38.000 pesetas.

En el art. 4.º, «Arquitectos y Delineantes», no hay alteración alguna, pero la Comisión reproduce la manifestación que viene haciendo en años anteriores respecto á que se amortice, cuando vaque, la plaza de Sobrestante pagador.

Dos solicitudes ha visto la Comisión relacionadas con el Capítulo de que se trata: una de los Ordenanzas, rogando se les aumente el sueldo, y otra de los Oficiales de la clase de quintos del Cuerpo administrativo en respetuosa demanda de supresión del descuento que grava su modesto haber. La Comisión ha estimado razonables y muy fundamentadas ambas peticiones, pero la escasez de los recursos que constituyen el Erario provincial, no la permite proponer á la Diputación que acceda de conformidad con lo solicitado.

Sin embargo, ve un medio, y lo aprovecha, de que, si no por el momento, pueda ser realizable el justísimo deseo de los Oficiales quintos, y es, que se les indemnice al finalizar el año de 1909, de las economías que resulten á dicha fecha por vacantes en el personal administrativo, del total importe de dicho descuento ó hasta donde llegare la cuantía de las expresadas economías, y así se complace en llevar esta propuesta á la Diputación.

Resúmen del Capitulo I.

			-		SE PP	OPONE	
	1908		1909		EN MAS	EN MENO	s
	Pesetas		Pesetas		Pesetas	Pesetas	
Art. 1.º-Personal y			HATE				
material de la Diputación	284.274	>	228.222	20	*	6.052	2
Art 2.º-Archivo y Depositaria.	39 500	>>	38.000	33	»	1.500	>>
Art. 4.º - Arquitectos y delineantes.	15 500	>>	15.500	0	»	2	
miner malini	289.274	20	281 722	*	»	7.552	20

Economía: 7.552 pesetas.

CAPITULO II

SERVICIOS GENERALES

Art. 1.º—Quintas.—Se aumentan 1.000 pesetas para pago de honorarios por reconocimiento médico de quintos, vista la insuficiencia de la consignación actual.

Art. 4.º - Elecciones. - Se rebajan 10.000 pesetas de la consignación de este año en atención á que sólo se han gastado 10.000 de las 20.000 aprobadas, y toda vez que la superioridad no ha señalado cantidad para esta atención.

Art. 5.°—Calamidades públicas. — Teniendo presente la exactitud de las razones alegadas por el Doctor Llorente; Director del Instituto antirrábico, y que cualquiera otra forma á que acudiera la Diputación para atender á la curación de los individuos atacados de hidrofobia, resultaría más costosa, no tiene inconveniente la Comisión en proponer un aumento de 500 pesetas á la exigua dotación de 1.000 autorizada en el presupuesto corriente.

Queda así este Capítulo:

				SE PROPONE				
	1908		1909		EN MAS		EN MENO	S
	Pesetas		Pesetas		Pess'a	8	Pesetas	
Artículo 1.º-Quintas	7.000	»	8.000	*	1.000	W	>>	
» 2.º-Bagajes • 4.º-Eleccio-	14.000		14.000	>	*		*	
» 5Calami-	41.500	*	81.500*		*		10.000	*
dades	1.100	*	1,600	>	500	*	*	
TOTALES	63.600	30	55 100	*	1.500	,	10.000	*

Economía: 8.500.

CAPÍTULO III

Obras públicas de carácter obligatorio

ARTÍCULO PRIMERO. - REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS

Obras de reparación

Material

La Comisión de Hacienda ha estudiado con sumo detenimiento las propuestas de la Sección de carreteras, así en las obras correspondientes á este Capítulo como en las de carácter voluntario que corresponden al Capítulo X del presupuesto. Ha oído también los ilustrados informes de los Sres. Ingeniero Jefe y Diputados representantes de la Comisión de Fomento, y bien hubiera deseado que el Erario provincial permitiese llevar íntegras á su presupuesto las cantidades consignadas en los mencionados proyectos facultativos. Pero ante dicha imposibilidad ha procurado conciliar las dificultades económicas con la realización de las obras más urgentes, entendiendo por tales las de reparación y conservación de las carreteras y caminos ya construidos y aquellas otras que, de no acometerse con urgencia, habría de ocasionar mayores gastos su ejecución pasado algún tiempo.

Por esto ha estimado de conveniencia, mientras se economiza en la propuesta de obras nuevas del Capítulo X, aumentar la do-

tación de las del Capítulo de que se trata.

Propone:

Para reparación de los deperfectos en la				
carretera de la Cuesta de la Reina á				
Carrette de la Unesta de la Itolia a	3.800	>		
San Martin de la Vega	0.000			
Para idem id. de casillas de Peones ca-	1 000			
mineros	1.000	The state of		
Para idem id. en la carretera de Alcalá				
á Cobeña, que se calcula en 53.190.95				
posotes à consigner en quatro anuali-				
pesetas à consignar en cuatro anuali- dades é invirtiéndose en los kilóme-				
dades e mynthendose en los misero	13 297	27		
tros necesarios á juicio del Ingeniero.	-			
Idem id. de los deperfectos que puedan	3 000			
oc irrir por temporales	5 000	1100		
Para la construcción de un muro de sos-				
tenimiento en el kilómetro 8.º de la				
carretera de Morata á Perales de Ta-				
juña	755	32		
Para reparación del pontón sobre el				
Para reparación del porton sobre				
arroyo Labros en la carretera de Na-	3.000	,		
valcarnero	0.000			
Para idem id. y una estacada de defensa				
en el grupo de pontones sobre el arro-				
vo Tochuelo en la misma carretera	2,000	*		
Para idem de un muro de sostenimiento				
en el kilómetro 1.º de la carretera de				
la general de Andalucía á la de Ex-				
la general de Amdandora a la de 131	14.752	19		
tremadura	11.00		41.	604 78
	All the second			

Obras de conservación

Personal

Teniendo presente que es injustificado que el Ayuntamiento de Aranjuez pague á mitad con la Diputación los ha beres de dos peones camineros encarga dos de la conservación de la calle de la Reina, y tratándose de una verdadera insignificancia, se propone eximir á dicho Ayuntamiento de la expresada carga y que pasen los dos peones á cargo único de la Diputación y á la disposición, como todos los demás, del Ingeniero Jefe. Queda, pues, aumentada esta partida en 730 pesetas, y se fija el total en.

101.835 »

Material

Se economizan 1.000 pesetas en la parti da de adquisición y recomposición de herramientas; queda igual la de adquisición y recomposición de instrumentos topográficos, material de delineación y otros gastos menores de la Sección de Carreteras, y se aumenta, por las razones arriba expuestas, 12.200 á la de 80.000 pesetas que figura actualmente para piedra machacada, que queda por tanto en 92 200 pesetas. Para el total de material, se fijan, por consiguiente.....

94.200 >

196.035 »

TOTAL DEL ART. 1.°......

237.639 78

Aumento: 23.742'90 pesetas.

ART. 4.º—REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS FINCAS PROVINCIALES

Personal

Cuadrillas permanentes de operarios

Albañilería:

1.500 3.825 4.176 6.312 5.712 1.275	
	22.800
1.500	
1.200	
1.200	
1.200	
825	
825	
825	
	7.575
	3.825 4.176 6.312 5.712 1.275 1.500 1.200 1.200 1.200 825 825

Pintura:

Un Maestro, con el sueldo anual de Un oficial, con cuatro pesetas diarias Un ayudante, con 2'50 id	1.500 1.300 750	3.450
Vidriería:		
Un Maestro, con el sueldo anual de Tres oficiales, á cuatro pesetas diarias Un ayudante, á tres íd	1.500 3.600 900	6.000
Carpintería:		
Un Maestro Dos oficiales, con cuatro pesetas diarias. Tres ayudantes, á 3'50 íd Un íd , á tres íd. íd Un íd á 2'75 íd. íd	1.500 2.400 3.150 900 825	
		8.775
		48.600

Como se vé, el aumento en el personal de las cuadrillas asciende á 7.731 pesetas, correspondientes:

4.281 al aumento de un oficial, dos peones de mano y dos peones sueltos de albañilería;
1.200 al de un oficial de vidriería, y
2.250 al de un oficial y un ayudante de carpintería.

Este aumento puede verdaderamente considerarse reproductivo y de ello se ha convencido la Comisión, después de oponerse á las reiteradas peticiones del Sr. Arquitecto provincial, al visitar los Establecimientos de Beneficencia. Son todos éstos, vastos edificios, y algunos ya muy viejos, y en tal estado de deterioro, que exijen reparaciones constantes si ha de evitarse su total demolición y posibles desgracias, aparte del mayor gasto que supondrían las reparaciones grandes, si llega á abandonarse la ejecución de las obras pequeñas. Por ello no se vacila en consignar este inevitable aumento en las cuadrillas.

MATERIAL

También se propone en esta partida un aumento de 8.000 pesetas para las reparaciones urgentísimas del Palacio provincial, especialmente en los sótanos, planta baja y piso segundo y sobre todo para las obras de la fachada de la calle de la Cruzada, que está amenazando inminente ruina.

Claro está que estas obras suponen mucho más coste, pero en atención á la escasez de recursos, el Arquitecto aplicará en lo posible las cuadrillas de obreros de los Establecimientos y materiales existentes en los almacenes de los mismos, á fin de que resulte suficiente la cantidad consignada.

Queda, por tanto, la partida de «Material» en 12.000 pesetas, y la totalidad del art. 4.º dotada en 60.600 pesetas, con un aumento de 15.731 sobre la cantidad presupuesta para el ejercicio

actual.

Resumen del Capitulo III

	1908 — Pesetas		SE PROPONE		
	1908	1909	EN MÁS	EN MENOS	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	
Artículo 1.º-Repara- ción y conser- vación de ca- minos * 4.º-Repara- ción y conser- y a ción de				*	
fincas	44.869	60.600	15.781	- 2	
	258.765 88	298.239 78	39.473 90	70	

Aumento: 39.473'90 pesetas

CAPITULO IV

CARGAS

Artículo 1.º - Contribuciones y Seguros

La Comisión reduce á 1.000 pesetas las 1.400 autorizadas en el Presupuesto vigente, teniendo en cuenta el beneficio obtenido en el nuevo seguro de accidentes del trabajo:

Artículo 2.º-Pensiones

Se eliminan:

4.000	pesetas			José Moreno	
699 30	,			Vicente Ureñ	
219				Julian Corbel	
90 52	,	por caduc	idad de per	rsión de doña l	Emilia Reyter.
2.000	>>	autorizad	as en el P	resupuesto pa	ra las pensiones
	que p	udieran ac	cordarse du	rante el año.	

^{7.008 82} PESETAS EN TOTAL.

Se aumentan:

600		pesetas	por	iubilaci	ón de D. Gonzalo Martín Berganza.
292		*	por	íd.	de D. Ramón Conde Abad.
1.156	68		por	íd.	de D. Alfredo Ballesteros.
800		*	por	íd.	de D. Pablo López.
492	75	*	por	id.	de D. Jacinto Sacristán.
600		2	por	pensión	de doña María Nogal.
123	18	>>	por	íd.	de doña Antonia Sánchez Urosas.
150		>>	por	id	de doña Engracia de Llanos
73		*	por	id.	de dona Higinia Sanz Benavente.
1.500	-	*			de dona Patrocinio Pérez Maeso.
1.945	38	1)	de e	expedien	ites en tramitación.
7.732	99	PESETA	SEN	JUNTO.	

Artículo 3.º-Obligaciones y contratos

Se reproduce la partida obligada de 732.340 pesetas para pago al Banco de España de los intereses y amortización de la cuenta de crédito y de los intereses corrientes y amortización é intereses vencidos de las Obligaciones provinciales, á saber:

Amortización, interés y gastos de la cuenta de crédito	400.000
Interés corriente de las Obligaciones en circulación	227.340
Interés y amortizaciones atrasados y comisión al Banco	105.000
TOTAL	732.340

Asimismo se reproduce, por ser anualidad de contrato escriturario, la cifra de 7.500 pesetas para el servicio de vacunación

que presta el Instituto del Dr. Balaguer.

La Comisión ha estimado que se ajusta, mejor que en el presupuesto de la Inclusa, la inclusión en este artículo, de las 1.500 pesetas que venían figurando en aquél, como remuneración al Inspector del servicio de vacunación, toda vez que este servicio emana del mismo contrato, y por tanto elimina dicha cifra de los gastos del referido Establecimiento, trasladándola, como aumento, al art. 3.º, «Obligaciones y contratos». Para cuando termine el expresado contrato, propone la Diputación se tenga presente la supresión de esta plaza, por considerarla innecesaria.

Queda por tanto el capítulo IV:

				SE PRO	PONE
		1908 Pesetas	1909 Pesetas	EN MÁS Pesetas	EN MENOS Pesetas
» 2.°	Contribucio- nes y segu- ros. Pensiones. Obligaciones y contratos.	63.141 88 739.840 »		724 17 1.500 » 2.224 17	400 » * 400 »

Aumento: 1.824'17 pesetas.

CAPITULO V

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

A virtud de lo dispuesto por Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, Real orden de 26 de Julio último y acuerdo de la Junta provincial de Instrucción pública de 31 del próximo pasado mes de Agosto, y teniendo presente las renuncias presentadas por los Auxiliares de la Secretaría de dicha Junta, D. Manuel Pardo, don Manuel Muñoz, D. Diodoro Cebrián y D. Félix Esteban, que pasan á percibir sus haberes como funcionarios administrativos de esta Corporación; y debiendo cubrirse las plazas vacantes del personal afecto á la menciona da Junta, mediante oposición entre Maestros de primera enseñanza y con el haber anual de 1.750 pesetas, la Comisión de Hacienda, ateniéndose á las expresadas Instrucciones, consigna el presupuesto del art. 1.º de este Capítulo, en la siguiente forma:

PERSONAL		
Un Secretario de la Junta	3.500 2.000 2.000 1.750 7.000	
Gratificación del Secretario	1.000	17.250
MATERIAL		
De la Junta	500 1.000	
		1.500

Aumento gradual de sueldo á los Maestros

21 Maestros de primera clase á 125 2.625 31 íd. de segunda íd á 75 2.325 104 íd. de tercera íd. á 50 5.200	10.150
Total del articulo 1.º	28.900

Quedan igual que en el presupuesto vigente las consignaciones del art. 4.º, «Inspección de escuelas», y del art. 6.º, «Biblioteca provincial».

Resumen del Capitulo V

				SE PRO	PONE	
	1908 Pesetas		1909 Pesetas		EN MAS Pesetas	EN MENOS Pesetas
Artículo 1.º-Junta provincial del ramo * 4.º-Inspec-	28.650	»	28.900		250 >	*
tor provincial	4.000	*	4.000	*	*	
teca provin-	750	,	750	»	»	»
	33.400	>>	33.650	30	250 •	>

Aumento: 250 pesetas.

CAPÍTULO VI

BENEFICENCIA

Artículo 1.º-Atenciones de carácter general

CUERPO MÉDICO FARMACÉUTICO

Personal

Considerando que al Decano del Cuerpo Médico se le reconocen 500 pesetas más en concepto de premio remuneratorio, y toda vez que en el año anterior se aumentó su sueldo de 7.500 á 8.500 pesetas, estima la Comisión que deben rebajársele 500 pesetas del sueldo actual, fijándose para lo sucesivo el de 8.000 pesetas anuales.

Con esta disminución y los aumentos de 1.500 pesetas por el expresado premio remuneratorio, y los concedidos á los Profesores D. Francisco Polo y D. Baldomero González, é incluyendo en el epígrafe de Personal las 30.000 pesetas de sueldos de los 20 Jefes clínicos que ya figuran como Médicos de guardia en el Cuerpo general de Profesores, queda la partida de haberes de Profesores en 173.750 pesetas.

Se consignan como partida nueva 1.000 pesetas para pago á los Notarios de derechos por su asistencia á las subastas, teniendo presente que en los años anteriores venían satisfaciéndose estos derechos con cargo á la totalidad del Capítulo, por no haber consignación expresa.

Se adicionan también 1.250 pesetas como remuneración al Ingeniero encargado de la inspección del servicio de electricidad en el Palacio provincial y Establecimientos benéficos, y 4.000 pesetas por sueldo de dos electricistas para el Palacio y los expresados Establecimientos, á 2.000 pesetas anuales cada uno, eliminándose en cambio la consignación aprobada en el presupuesto actual para sueldo de estos dos operarios en el Hospital Provincial, en el de San Juan de Dios y en la Inclusa.

Esta modificación es debida á las reformas, unas ya realizadas y otras en ejecución, de las instalaciones de alumbrado y servicios de electricidad en los Establecimientos benéficos, y por virtud de las cuales ha de conseguir la Diputación una notable eco-

nomía en el gasto por consumo.

La Comisión se ha asesorado del Sr. Ingeniero encargado de estos servicios, y de acuerdo con el informe y propuesta del mismo, se dividirán los servicios de dichos electricistas bajo la dirección de aquél, en dos grupos, encargándose uno de dichos electricistas de los servicios del Hospital Provincial, Inclusa y Casa de Maternidad, Hospicio y Casa Palacio, y el otro de los del Hospital de San Juan de Dios, Asilo de San José, Plaza de Toros y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Finalmente, y con el objeto de evitar á la Diputación la formación de presupuestos extraordinarios, cosa que persigue con todo anhelo la Comisión, se aumentan 50.000 pesetas para estancias de dementes en los Manicomios, por ser notorio que el verdadero gasto por este concepto, más bien excede de las 400.000 pesetas que ahora se fijan, y por tanto que era ilusorio no consignar más que 350.000 pesetas como venía haciéndose.

Con todas estas modificaciones queda el artículo 1.º de que

se trata en la siguiente forma:

Cuerpo Médico farmacéutico de la Beneficencia provincial

Personal

Un Decano, Jefe del Cuerpo Médico farmacéutico de la Beneficencia provincial, con Dos Médicos primeros, á 6.000 pesetas uno. Dos íd segundos, á 5.000 íd. íd. Tres íd. terceros, á 4.500 íd. íd. Tres íd. íd., á 4.000 íd. íd. Cuatro íd. cuartos, á 3.500 íd. íd. Seis íd. quintos, á 3.000 íd. íd. Seis íd. quintos, á 2.500 íd. íd. Siete íd. séptimos, á 2.000 íd. íd.	8.000 12.000 10.000 13.500 12.000 14.000 18.000 20.000 14.000	
20 id de guardia, à 1.500 id	30.000	
gía del Hospicio	100	
SECCIÓN DE FARMACIA		
Un Farmacéutico 1.º	7.500	
Un id. 2.°	6.000	165.750
PREMIOS REMUNERATORIO	os	
Para satisfacer el de D. Julio Pérez		
Obón	1.000	
Para id. á D. Manuel Sanz Bombin	500	
Para id. á D. José Sáez Velázquez	1.000	
Para id. a D. Angel Garrido	500	
Para id. á D. Simón Hergueta	500	
Para id. á D. Emeterio Aznar Para id. á D. Casimiro Roa	500	
Para id. á D. Antonio Espina	500	
Para id. á D. Francisco López Cerezo	500	
Para id. á D. Enrique Isla	500	
Para id. á D. Jerónimo Hurtado	500	
Para id. á D. Francisco Polo	500	
Para id. á D. Baldomero González	560	8.000

ALUMNOS INTERNOS

Veintidós Alumnos de 1.ª clase á 2 pesetas diarias	16.060 27.875 14.600	EQ 00E
Un Médico adjunto á la Sección de Dermatología é Higiene del Hospital de San Juan de Dios	1,500	58.035
Hospicio	730	3.730
DE FARMACIA		0.100
Dos Jefes de Laboratorio, á 2.000 pe-		
setas	4.000	
Dos íd. íd. á 1.500	3.000	
		7.000
LABORATORIO HISTO-QUÍMICO		
Jefe del Laboratorio	4.000	
Dos Ayudantes, á 1.500 pesetas uno	3 000	
Un Ordenanza	900	
Otro id. Adquisición y reparación de aparatos y materiales para sueros y jugos or-	750	
gánicos	2 000	
		10.650
Cuerpo de Capellanes de la Beneficencia	provincial	
Personal		
Un Capellán Mayor	2.000	
Un Capellán de 1.ª clase	1.750	
Diez id. de 2.ª id , á 1.500 id	15.000	
Uno de tercera, á 1.250	1.250	20.000
		20.000
Cuerpo de Letrados de la Beneficenci	a provincial	
Personal		
Un Decano, por honorarios	3 000	
Un Letrado numerario	2.000	
Dos id. con 1.000 pesetas uno, id	2.000	
		7.000

Revisores de carnes

Un Inspector de carnes con destino á los Establecimientos de Beneficencia pro- vincial, con el haber anual de	4.500
Sección de Investigación	
Para los gastos más indispensables, y Registros de la propiedad que sean necesarios para dicha Sección	500
Para pago á los Notarios por derechos de asistencia á las subastas	1.000
Servicio de electricidad	
Remuneración al Ingeniero encargado de la inspección	5.250
Material	
Para satisfacer los gastos de material y mobiliario del Decanato del Cuerpo Médico-Farmacéutico de la Beneficencia provincial	200
Estancias de dementes	
Para satisfacer las que devenguen en los Manicomios los dementes de la provincia en el ejercicio vigente, así como los gastos de conducción é instalación de los de otras provincias en sus respectivos Manicomios	400.000
TOTAL	691 615

Aumento: 57.250 pesetas.

Artículo 2.º - Establecimientos benéficos

Hospital provincial

Viveres, utensilios y combustibles.—Se rebajan 901'20 pesetas de la partida de material eléctrico, de gas y aparatos, manteniéndose las cifras restantes, pero haciendo constar, que á la consigna-

ción de «Alumbrado por electricidad», se cargará también el gasto que por el mismo concepto se origine en la Plaza de Toros.

En la relación de Botica no se hace modificación alguna por

considerar bien dotada la consignación actual.

Camas, ropas, vestuario, etc.—Se reproducen las cifras actuales para camas, vestuario y útiles de cocina, y se aumentan á 7.615 pesetas para adquisición de ropas, hechura de almohadas y colchones y adquisición de mercería, convencida la Comisión de que las 20.300 pesetas que figuran para esta atención en el Presupuesto actual, es insuficiente, según lo demuestra el gasto obligado desde hace muchos años.

Enfermos y sirvientes.—Atendiendo la Comisión á las justas razones aducidas por los dos Enfermeros Mayores y los dos Ayudantes, se eleva el sueldo de estos cuatro empleados á 2.000 pesetas el de los primeros, y á 1.500 el de los últimos, lo que produce un aumento de 1.000 pesetas.

En efecto; es inadmisible que estos Enfermeros tengan menos sueldo que los Inspectores Mayores del Hospicio, siendo el servicio que prestan más delicado, constante y penoso, y sobre todo muy expuesto á probables contagios de toda clase de enfermedades.

También se aumenta una plaza de Mozo de dependencias reclamada por la Administración del Establecimiento, que supone un exceso, en el gasto actual, de 365 pesetas anuales.

Se modifica, en los sirvientes de cocina, la denominación de Mozos ayudantes primero, segundo y terceros, por la de cinco Mozos, todos con el mismo haber de 400 pesetas anuales, con lo que se obtiene una economía de 25 pesetas.

En los sirvientes del lavadero, se consigna un aumento de 170 pesetas en el sueldo del encargado de la colada, por considerarlo muy de justicia, por el rudo trabajo que desde hace muchos años viene prestando este modesto empleado.

Asimismo se propone la creación de otra plaza de Ayudante de porteria, con el haber de 547'50 pesetas anuales, aumento necesario, observando que en la poli-clínica que presta cerca de mil asistencias diaras, tienen que desempeñar el servicio de porteros, ordenanzas y aun mozos, por no haber sido todavía nombrado Porteros.

En «Diferentes dependientes» se consignan 365 pesetas más

para un acólito, que no existe en la actualidad y es verdaderamente necesario por el mucho servicio de Culto del Establecimiento. En cambio, se economiza la asignación de 1.000 pesetas

del electricista, que pasa á Beneficencia general.

Empleados. - Se suprime por innecesaria, en vista de los informes obtenidos por la Comisión, el cargo de Celador de la Plaza de Toros, dotado con 1.000 pesetas, que se economizan. En cambio se consignan de nuevo 1.460 pesetas para dos guardas, que deben ser Jurados, para los solares del Cerro del Pimiento, donde estuvo el Hospital de epidemias, á razón de 730 pesetas cada uno, que en la actualidad cobran del «Capítulo de imprevistos».

Cargas. - Desaparecen las siguientes partidas:

1.763 32 pesetas satisfechas al Juzgado de la Latina por costas; 20.220 » idem id. á la Hacienda por contribución de la Plaza de

1.000 » por defunción de la pensionista Doña Dolores Ferrer;

2.000 consignadas para las pensiones que pudieran aprobarse durante el año.

24.983 32 pesetas en junto.

Se aumentan:

40 · pesetas por pensión concedida á Doña Encarnación Sevilla; 146 25 por ídem íd. á Doña Ana Pérez Pérez;

1.500 » por los expedientes en tramitación.

1.686 25 en junto.

En Culto y Clero, no hay modificación.

Gastos generales. - En «Obras» se mantiene la cifra de 15.000 pesetas para reparación y conservación del edificio y materiales para construcción de ataudes, y se presuponen 15.345 para las que se aprueben durante el año, á propuesta del Arquitecto, tanto para el Hospital como para la Plaza de Toros.

Se fija, pues, un gasto total para «Obras» de 30.345 pesetas,

6 sean 3.518 menos que en el Presupuesto actual.

En «Varios gastos» se proponen las siguientes cifras:

Pesetas

Para material de libros é impresiones de todas clases de la Direccion y demás Oficinas del Establecimiento.... Para escobas, palas y otros objetos de

espartería, con inclusión de los gastos	1 5.00	
de esterado de las dependencias	1.500	
Para peines, tijeras, cepillos, etc., para	FO	
uso de los acogidas	50	
Para baños	100	
Para adquisición y compostura de ins-		
tramantos dulrurolcos v obletos de	10 500	
ortopedia, hilas, y material de curas	10.500	
Para mantas de algodón, cerillos, bra-		
mante, agujas y demás artículos que	200	
sean necesarios	200	
Para jabón, lejía y sosa caústica	1.500	
Para almidón y planchado de ropas	150	
Para paja y cebada para las caballerías		
del Establecimiento, con inclusión de		
su asistencia y herraje, reparación y	3 000	
conservación de carros y atalajes	3 000	
Para mobiliario, su reparación y conser-	1.000	
vación	2.500	
Para dotación de agua	2.000	
Para reparación y conservación de estu-		
fas y chimeneas de las dependencias (materiales)	500	
Para cubrir los gastos que ocasionen los		
entierros y sepulturas de acogidos,		
Hermanas de la Caridad, baños y		
aguas minerales de las mismas	1.000	
Para conservación del Gabinete ana-		
tómico.	500	
Para adquisición y composición de obje-		
tos de hierro, cobre, hoja de lata, etc.,		
para las enfarmerias y dependencias	1.000	
Para conservación del Gabinete de Hi-		
droterapia	300	
Idem del Electroterápico	300	
Idem del Radiográfico	1.000	
Conservación de jardines	200	
Abono telefónico	200	
Gastos imprevistos	250 29.340	1
	29.540	1
Resumen del Hospital	Provincial	
Resumen det Hospitat	C TO VIII COUL.	

SE PROPONE 1909 1908 EN MENOS EN MAS Pesetas Pesetas Pesetas Pesctas Víveres, utensilios y 901 20 510.051 75 509.150 55 combustibles..... 42.000 » 42.000 Botica..... 7.615 32.615 >> Camas, ropas, ect.... 25.000 >

577.051 75 683.765 55

Suma y sigue

86

7.615

901 20

			SE PRO	PONE
	1908	1909	EN MÁS	EN MENOS
Military and the little	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Suma y sique	577.051 75	683.765 55	7.615 »	901 20
Enfermeros y sirvientes	96.572 91 41.000 * 58 873 54 750 *	97.995 41 41.460 » 35.576 47 750 »	1.422 50 460 °	» 23.297 07
Generales	66.803 * 841.051 20	59.685 *	9.497 50	7.118 * 31.316 27

Economía: 21.818'77 pesetas.

Hospital de San Juan de Dios

Viveres, utensilios y combustibles. — Se fija la consignación para «Víveres» en 147.000 pesetas, la de «Utensilios» en 1.500, y se mantiene la misma cifra para «Combustibles», quedando dotada la Relación con un total de 174.500 pesetas: 7.630 menos que en el presupuesto actual.

Esta economía es debida á la rebaja en el precio de algunos artículos y á la que ha de obtenerse seguramente con la nueva

contrata de alumbrado eléctrico.

La alimentación se ha calculado para 325 enfermos y 71 dependientes, de acuerdo con los Sres. Diputados Visitadores.

No hay modificación en la cifra actual de «Botica».

Camas, ropas, etc. - Se consigna:

	Pesetas	
Para telas, hechuras de colchones y ropas ne- cesarias Para camas y muelles Para mercería y útiles de cocina	14.000 1.000 700	» »
Total	15.700	»

Como se vé, se obtiene en esta Relación una economía de 3.500 pesetas.

Enfermeros y sirvientes. - En los sirvientes de cocina se in-

cluyen 730 pesetas por sueldo del Cortador de carne, por estimar más propio que figure en esta sección que en la de «Diferentes Dependientes», donde venía figurando.

Se suprime la ración que venfan disfrutando los dos Ayudan-

tes y el Mozo bañero.

En «Diferentes Dependientes» se suprime la ración de los tres Ordenanzas para las Oficinas y de los dos del Arsenal y Comisaría, pero en cambio se aumenta su haber de 390 y 365 pesetas respectivamente á 755 pesetas, quedando así todos iguales, pues iguales son los servicios que prestan, y sin perjuicio para el presupuesto, por suponer más valor el coste de la ración que la diferencia de sueldo que se les reconoce.

Se aumentan, en este mismo apartado, 840 pesetas á las 1.680 consignadas por remuneración á los Alumnos internos de medicina por razón de distancia, teniendo presente que son 21 los alumnos en vez de 14, que es el número para que hay dotación en la actualidad, y se hace constar que tienen derecho al disfrute de ración tres de ellos por el servicio de guardia.

Siendo insuficiente el número de mozos destinados á la limpieza de pabellones y paseos del Hospital, se proponen dos más á

razón de 183 pesetas anuales.

La Comisión entiende que ha llegado la hora de preocuparse de que en los solares del antiguo Hospital en Antón Martín, haya guarda retribuído, siquiera sea con muy pequeña cantidad, y al efecto consigna también 365 pesetas para esta atención.

En cambio se economizan las 500 pesetas de gratificación al

Jardinero.

También se eliminan las 1.825 del Electricista, que pasa á Beneficencia general, y se reducen á 1.695 pesetas las 1.446 consignadas actualmente para un Mozo de despensa, otro de almacén y otro para limpieza de retretes, quedando estos tres Mozos con 365 pesetas anuales cada uno.

Queda con estas modificaciones dotada la Relación de Enfermos y Sirvientes con 62.065'66 pesetas, o sean 770 más que en el

Presupuesto corriente.

Empleados.—Se traslada á esta Relación el haber de 1.500 pesetas del oficial quinto de la consulta pública, de cuyo apartado se segrega, y queda de este modo dotada con un total de 20.000 pesetas en vez de las 18.500 pesetas existentes.

Cargas. — Se economizan 187'50 pesetas por defunción de la pensionista doña Baltasara Lallana.

Culto y clero. — Se aumentan 250 pesetas, teniendo presente la insuficiencia de las 500 con que hoy está dotada esta atención.

Generales.—Obras.—Se consignan 10.281 pesetas para primera anualidad del gasto de construcción de un nuevo depósito de agua y obras complementarias, cuyo total ha de satisfacerse en dos ejercicios; y 7.500 pesetas para los materiales de todas clases para las obras de conservación y reparación del edificio, destinándose de esta cantidad 1.000 pesetas para instalación del gabinete de Radiografía.

Con esto queda el gasto propuesto en 17.781 pesetas, ó sean

3.440 de economía, respecto al presupuesto actual.

En el Museo histo-químico y para material del mismo, se aumentan 250 pesetas, verdaderamente necesarias, por el mucho y muy notable trabajo que se ejecuta en este Departamento.

En la consulta pública se elimina, como ya queda dicho, los

2.000 » 5.000 »

1.000 * 250 * 1.000 *

25

500 *

8.000

750 » 750 » 100 »

850 »

haberes del Escribiente.

En «Varios gastos» se fijan las siguientes cifras:

Para material de libros, impresiones y
material de la Dirección y demas on-
cinas v dependencias del Estableci-
miento y objetos de escritorio
Para lavado de ropas, jabón y personal.
Para escobas, palas v otros objetos de es-
partería, con inclusión de los gastos de
esterado de las dependencias
Para material eléctrico
Dotación de agua
Para peines, tijeras, cepillos, etc., para
uso de los enfermos
Entretenimiento del motor y Cámara de
desinfección
Para adquisición v compostura de ins-
trumentos quirúrgicos v objetos de
ortopedia, hilas, algodon hidronio, ga
sas, y material de curas, por subasta
Gastos menores, cerillos, bramantes, agu-
jas y demás artículos que sean necesa-
rios
Para jabón
Para almidón y planchado de ropas
Para paja v cebada para las caballerias
del Establecimiento, con inclusion de
su asistencia y herraje, reparación y
conservación de carros y atalajes

Para mobiliario, su reparación y conservación	500	>		
fas y chimeneas de las dependencias y enfermerías	500	*		
mas, coste de delantales, según con- trato, y lavado de sus ropas Para adquisición y compostura de obje- tos de hierro, cobre, hoja de lata, etcé-	1.000	20		
tera, para las enfermerías y dependen- cias	750	*		
jardín	100	2		
Abono de teléfono		55		
Para menaje, material de mesas y otros	200			
artículos para la Escuela de niños	150	3		
the state of the s		-	23 425	3

Queda el total de la relación «Generales» dotado con 49.456 pesetas, resultando una economía de 6.610 pesetas.

Estima la Comisión que las consignaciones que propone para sostenimiento de este Hospital son, bien administradas, suficientes para evitar todo presupuesto extraordinario, y que aún pueden conseguirse para lo sucesivo notables economías con la supresión de los servicios del Pabellón 7.°, habilitado únicamente como suplementario, y que sin embargo permanece prestando un servicio definitivo sin necesidad justificada.

También merece estudio el funcionamiento de las consultas especiales, y que si es preciso se acuerde la supresión de las mismas, ó por lo menos, que se obligue á los enfermos a que se costeen los algodones, gasas y dem as materiales de cura que en ellas se emplean.

A este fin, será conveniente y así se propone en este momento, que se nombre una Comisión de Sres. Diputados y Profesores Médicos con la misión de estudiar una completa reorganización de los servicios facultativos del Establecimiento, proponiendo en el informe que emita las economías que considere pueden llevarse á cabo.

Muy á pesar de la Comisión de Hacienda, no la es dable proponer á la Diputación los aumentos de sueldo solicitados por los Enfermeros de este Hospital.

Resnmen del Hospital de San Juan de Dios:

				SE P	RO	PON	1E		
	1908		1909		EN MAS		EN I	MEN	08
	Pesetas		Pesetas Pesetas		Pesetas		Pesetas		
Vivones utancilies w		TELE							
Viveres, utensilios y comestibles	182.130	3	174.500	20	,		7.	63C	*
Botica	13.000	>>	13.000		,			>>	
Camas romas ata	19.200	2	15.700	*	20		3	500	>>
Camas, ropas, etc		-	10.100						
Enfermeros y sirvien-	61.295	66	62.065	98	770	2		30	
Employdes	18.500	00	20.000	3	1.500	33		>	
Empleados	5 337		5.150	>	*			187	50
Cargas Culto r alone	500	*	750	>>	250	>>		30	
Culto y clero		3	49.456	53	>>		6.	610	2
Gonerales	50 000		201200			_	-	Bas	-
	356.029	16	340.621	66	2.520	2	17	927	50

Economía 15.407'50 pesetas.

Hospicio y Colegio de Desamparados

Viveres, utensilios y combustibles. — Se propone alimentación para 950 asilados y 106 dependientes, y teniendo en cuenta que según se desprende de las liquidaciones del gasto por este concepto, la partida consignada en la actualidad es insuficiente, se aumentan 5.000 pesetas para «Víveres». En cambio, se disminuye igual cantidad en «Combustibles» por las economías que han de obtenerse en el alumbrado eléctrico, y de este modo queda sin alteración la cifra total de la relación de que se trata.

Ha de obtenerse economía en el consumo de flúido, porque debe hacerse cumplir enérgicamente lo acordado para evitar los abusos que en este punto se cometen, abusos presenciados por la Comisión en su visita á este Establecimiento, y que al desaparecer proporcionarán seguramente una economía no menor de 5.000 pesetas.

En Botica, no hay alteración.

Camas, ropas, vestuario, etc.—Se disminuyen 2.000 pesetas de la actual consignación para ropas de cama, y se aumentan 7.000 en la de vestuario de acogidos y mercería, quedando la

totalidad de la relación en 75.000 pesetas, con 5.000 de aumento.

No hay alteración en la relación de Sirvientes ni en la de Empleados, aunque en la primera se disminuyen 50 céntimos, por un error de suma del Presupuesto actual.

Educación. — Personal. — Por virtud de la reorganización de las Escuelas graduadas del Hospicio, aprobada por Real orden de 22 de Junio último, queda el personal de éstas del modo siguiente:

Un Profesor Jefe con el haber anual de 3.000 pesetas y 900 por equivalencia de				
Retribución al mísmo por su asistencia	3.900	»		
á las clases de adultos	625	*		
setas uno	30.000	»	34.525	20

Queda suprimida una plaza de Profesor Ayudante; pero habiendo en la actualidad otra vacante en la Escuela graduada, procede que pase á desempeñarla el Profesor que había de quedar cesante.

	Profesora encargada de los parvu-		
lit	os	2.000	*
Pr	emnización para casa á los quince cofesores Ayudantes á 100 pesetas		
	10	1.500	*

Siguen lo mismo las consignaciones para las escuelas de Dibujo, Musica, Gimnasia, Caligrafía, Taquigrafía y Geometría y Mecánica, si bien en esta última se modifica la designación de Práctico electricista por la de «Un Ayudante».

Se consignan 500 pesetas como remuneración al Profesor de Prácticas Mercantiles, que viene desempeñando esta plaza sin sueldo ni retribución alguna, y en vista de la utilidad práctica que esta enseñanza ha de proporcionar, en unión de la de Caligrafía, á los asilados.

MATERIAL

Se aumentan 500 pesetas en el de Escuelas elementales y de adultos, por ser insuficiente la partida actual.

Con todas estas modificaciones, queda la totalidad de la relación de la Educación, dotada con 67.025 pesetas, con una economía de 3.325 pesetas.

REPRODUCTIVOS

Se modifica, en atención al mejor servicio, el personal de la Imprenta, del modo siguiente:

Un Regente con casa y haber anual de Un Maquinista	2.500 2.250
Un Maquinista	2.250
Un Ajustador	2 000
Un Oficial de Litografía Un Mozo Ayudante para el taller de Li-	1.250
tografía con 2'50 pesetas diarias	750
Un Marcador	1.000
Un Atendedor con cuatro pesetas diarias.	1.200
Cuatro Cajistas Un Ordenanza auxiliar de la Imprenta, con	4.500
ración y	999
	16.449

Resulta de esta modificación una economía de 800 pesetas. No se modifican las consignaciones de los Talleres de Encuadernación, Sastrería, Zapatería, Barbería y material de todos los talleres.

CARGAS

Se economizan 875 pesetas por defunción del jubilado D. Fermín Alía

CULTO Y CLERO

Se aumentan 200 pesetas, teniendo presente lo exiguo de la cifra actual.

GENERALES

Se propone esta relación en la forma siguiente:

OBRAS

Para las de reparación y conservación del edificio que ocupa el Establecimien.	
to (materiales para las obras)	5.000

VARIOS GASTOS

Para material de libros é impresiones de	
todas clases de la Dirección y demás	
oficinas del Establecimiento	1.250
Para escobas, palas y otros objetos de	

esparteria, con inclusión de los gastos de esterado de las dependencias	
los, bramante, agujas y demas articulos que sean necesarios	
su asistencia y herraje y reparación y conservación de carros y atalaje 800 Para mobiliario, su reparación y conservación	
Para dotación de aguar Para reparación y conservación de estu- fas y chimeneas de las dependencias (materiales)	
entierros y sepulturas de acogidos y Hermanas de la Caridad, baños y aguas minerales de las mismas	
tos de hierro, cobre, hoja de lata, etcétera, para las enfermerías y dependencias	17.100
Total de la relación núm. 10	20.400

Se economizan en esta relación: 800 pesetas.

La Comisión ha visto las instancias presentadas por los Maestros de talleres, y D. César de Burgos, Maestro auxiliar de la Escuela de Música, en demanda de aumento de sueldo, y aunque estima muy justificadas las razones que dichos señores exponen, no puede por este año proponer á la Diputación de conformidad con lo solicitado.

Lo mismo se dice respecto á la pretensión de los Sres. Profesores ayudantes de la escuela graduada, relativa á que se aumente la remuneración que disfrutan por razón de casa.

all appoint the said to be the party of the company

Resumen de gastos del Hospicio

The state of the s				N 15	SE	PR	PONE	
alizado estado estado es	1908 Pesetas		1909 Pesetas		EN MA		Peseto	
Víveres, utensilios, etc Botica Camas, ropa, etc Sirvientes Empleados Educación Reproductivos Cargas Culto y Clero Generales	269.483 900 70.000 44.888 36.999 70.350 88.249 15.851 500 21.200 618.421	» 66 » 67 » 33	269.483 900 75.000 44.888 36.999 67.025 87.449 14.976 700 20.400 617.820	» 16 » 67 » 83	5.000 * * * 200 * 5.200	*	3.325 800 875 800 5.800	

Economía: 600'50 pesetas.

Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes

Se calcula este presupuesto para 750 acogidas y ocho depen-

VÍVERES, UTENSILIOS Y COMBUSTIBLES

Se aumentan para «Combustibles» 1.000 pesetas, teniendo presente el aumento de gasto del nuevo motor.

No se modifica la actual consignación para «Botica».

CAMAS, ROPAS

Se disminuye en 250 pesetas la dotación para uniformes, y se aumentan 2.000 en la de material de calzado y mano de obra, en vista de las justificadas demandas de la administración del Establecimiento y considerando el verdadero gasto que exige esta atención.

SIRVIENTES

Se modifica la designación de electricista por «un Ordenanza mandadero», rebajando su haber á 800 pesetas, y se eleva á

1.250 pesetas el sueldo del Maquinista encargado del motor, que es ahora de 999 pesetas, teniendo en cuenta lo penoso y constan te de este servicio y el celo con que lo desempeña, según manifiestan los Sres. Visitadores, Hermanas y empleados del Asilo.

Queda esta relación dotada con 29.973 pesetas, ó sea con un

aumento de 51 pesetas."

No hay modificación en las partidas de «Empleados» y «Educación», pero se recomienda que, cuando vaque la plaza de Profesor de música se amortice, encargando de esta enseñanza á una Hija de la Caridad organista, á semejanza de lo hecho hace algunos años en la Inclusa.

REPRODUCTIVOS

Se aumenta 100 pesetas por insuficiencia de la partida actual.

CARGAS

Se aumentan 750 pesetas en la partida de premios de lotería, por elevarse á 30 el número de premios, en previsión de que haya más reclamaciones, por haberse retirado los depósitos en el Monte de Piedad.

CULTO Y CLERO

Se aumentan 250 pesetas por la misma razón que en los demás Establecimientos.

GENERALES

Se propone la siguiente dotación:

Para los materiales de todas clases de

OBRAS

obras de reparación, conservación y renovación de pavimentos	6.000		
VARIOS GASTOS			
Contraste de pesas y medidas	25	>	
oficinas del Establecimiento	500	>>	
Para lavado de las ropas	50	20	
Para escobas, palas y otros objetos de es- partería, con inclusión de los gastos de	SHOR of E		
esterado de las dependencias	750		

Para peines, tijeras, cepillos, etc., para uso de las acogidas	750	2		
Papel timbrado y sellos móviles	250	*		
Day I i i' I alisto do ortonodia	200			
Para adquisición de objetos de ortopedia.				
Para mantas de algodón, cerillos, bra-				
mantes, agujas y demás artículos que	100	"		
sean necesarios				
Para jabón y lejías	3.000	20		
Para mobiliario, su reparación y conser-	1000 100			
vación	200	*		
Para cubrir los gastos que ocasionen los				
entierros y sepulturas de acogidas y				
TI Sepullulas de acogrado d	500	>>		
Hermanas de la Caridad				
Para baños y aguas minerales de las	350	>>		
mismas				
Para adquisición y compostura de obje-				
tos de hierro, cobre, hoja de lata, para	500			
las enfermerías y dependencias		"		
Para entretenimiento del lardin.	100			
Para reparación y conservación del				
motor	150	,		
Para abono telefónico	192	20		
Para abono telefonico	1.000	>>		
Para dotación de agua		_	8 617	3
				-
TOTAL DE EST	DET LOTÓN		14.617	>>
TOTAL DE EST	TA RELACION.		441041	4
NOTE THE PERSON OF THE PERSON				

Resulta una economía de 1.529'50 pesetas.

Resumen de gastos del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes

	and the same	46			SE I	PRO	PONE
	1908	1908 1909			EN MÁS	011	EN MENOS
	Pesetas	3	Pesetas		Pesetas		Pesetas
Víveres, utensilios, etc.	182.222	,	183.222	*	1.000	>>	*
	2.000		2.000	>>			2
Botica Camas, ropas, etc	33.000	. 39	34 750		1.750	70	HORSE H. H.
Sirvientes,	29 922	20	29 973	>>	51	2	
Empleados	12.500	>>	12.500	>>	20		2
Educación	4.999	11	4.999	>>			2
Reproductivos	750	>>	850	30	100	20	,
	8.700	>>	9.450	3	750	>>	>
Cargas	500	D	750	3)	259	*	3
Generales	16.146	50	14.617	30	,	and a	1.529 50
	290.739	50	293 111	,	3.901	*	1.529 50

Aumento: 2.371'50 pesetas.

Inclusa y Colegio de la Paz

VÍVERES, UTENSILIOS Y COMBUSTIBLES

Se aumenta en 4.000 pesetas la consignación de «Víveres» para subsanar un error aritmético del presupuesto actual en la partida de «Patatas», quedando igual las de «Utensilios» y «Combustibles». Tampoco sufren alteración las de Botica y Camas, ropas, vestuario, etc.

SIRVIENTES

Se eliminan las partidas de 1,500 pesetas por remuneración al Inspector de vacunación y 500 del Electricista, que han sido trasladadas: la primera, al Capítulo de «Cargas», y la última, á «Beneficencia general».

Se eleva el sueldo del Portero Sacristán-demandadero á 1.250 pesetas, conforme con el deseo de la administración del Estable-cimiento, y por corresponder al excesivo trabajo que pesa sobre este empleado.

Queda esta relación en 240.335 pesetas, con una economía de 1.725.

No se modifican en nada las relaciones de «Empleados», «Educación», «Reproductivos» y «Culto y Clero».

CARGAS

Se aumentan 750 pesetas por consignarse cantidad para pago de 30 dotes de lotería, en vez de las 24 que ahora se presuponen, y queda el total de la relación en 13.059'21 pesetas, ó sean 750 pesetas menos.

GENERALES

Se propone como sigue:

OBRAS

Para la reparación y conservación del edificio que ocupa el Establecimiento, materiales para las obras de las cuadrillas y adquisición de un filtro.....

5.000

VARIOS GASTOS

Para material de libros é impresiones de		
todas clases de la Dirección y demás	750	
oficinas del Establecimiento	3.000	
Para lavado de ropas	5.000	
Para escobas, palas y otros objetos de		
espartería, con inclusión de los gastos	700	
de esterado de las dependencias	100	
Para adquisición y compostura de instrumentos quirúrgicos y ortopédicos,		
trumentos quirúrgicos y ortopédicos,	1 000	
hilas y material de curas	1.000	
Para mantas de algodón, cerillos, bra-		
mante, agujas y demás artículos que	150	
sean necesarios, y gastos menores	150	
Para paja v cebada para las caballerias		
del Establecimiento, con inclusion de		
su asistencia y herraje y reparación y		
conservación de carros y atalajes	1.500	
Para mobiliario, su reparación y conser-		
vación	500	
Para dotación de agua	3.000	Name and Address of the Owner, where
Para medallas y cordones de seda para		
los niños expósitos	300	
Para reparación y conservación de estu-		
fas y chimeneas de las dependencias.	200	
Para cubrir los gastos que ocasionen los		
baños, entierros y sepulturas de aco-		
gidas y Hermanas de la Caridad	700	
Para adanisición y compostura de obje-		
Para adquisición y compostura de obje-		
tos de hierro, cobre, hoja de lata, etce-		
tera, para las enfermerías y depen-	300	
dencias.	564	
Abono telefónico		
Conducción de niños del Hospital de	50	
Jesús Nazareno		
Arreglo y conservación del jardín del	100	
Establecimiento		
Derechos del Médico forense en el reco-	150	STON THE
nocimiento de cadáveres	670	
Impuesto de las vacas	200	
Papel sellado y sellos de franqueo	36	
Contraste de pesas y medidas	30	
A la Junta de Damas para gastos de re-	+ 500	
cogida de expósitos de los pueblos	1.500	and the same of the same of
Sueldo del Jefe clinico del Sanatorio	1.500	
Casa del Capellán	500	17.370
	Charles and he	11.010
		22 370
Total de la relación		22 010
	THE RESERVE TO SERVE THE PARTY OF THE PARTY	

Aumento: 238

Resumen de gastos de la Inclusa y Colegio de la Paz

					SE I	PR	OPONE	
	1907		1908	1908		BN MAS		TOB
	Pesetas	8	Peseta	8	Peseta	8	Pesete	ıs
Víveres, utensilios y com-								
bustibles	159.400	>>	163.400	>>	4.000	>	*	
Botica	3.000	*	3.000	>				
Camas, ropas, etc	9.150	20	9.150	>>	>>		*	
Sirvientes	242.060	20	240.335	>>	,		1.725	*
Empleados	14.000	2	14.000	*	>		*	
Educación	2.350	>>	2.350	>>	*		,	
Reproductivos	400	>>	400	39	>		*	
Cargas	12.309	21	13.059	21	750	,	>>	
Culto y Clero	800	>>	800	30	»		,	
Generales	22.132	*	22.370	,	238	>	*	
	465 601	21	468.864	21	4.988	,	1.725	*

Aumento: 3.263 pesetas.

Casa de Maternidad

Se mantienen las cifras del presupuesto vigente, en las Relaciones de «Víveres utensilios y combustibles», «Botica» y «Camas, Ropas, Vestuario, etc.,»

ENFERMEROS Y SIRVIENTES

Se aumenta:

al haber de un Enfermero que solo tiene ahora 365.

para premios de enfermeras á petición de los Profesores encargados del servicio de Ginecología, y según práctica beneficiosa de otros institutos análogos.

635 » en total, quedando la Relación dotada con 7 845 pesetas

Queda igual la de Cargas.

Se crea una dotación de 200 pesetas para gastos de «Culto y Clero», que no tenía el presupuesto vigente, por olvido.

GASTOS GENERALES

Se prepone el siguiente gasto:

OBRAS

Para las de reparación y conservación del edificio que ocupa el Establecimiento, materiales para las cuadrillas y gastos de separación de servicios de gas y agua de los de la Inclusa y Colegio de la Paz...... 4.000

VARIOS GASTOS

Para material de libros é impresiones de		
todas clases de las oficinas del Estable.	250	
cimiento		
ara lavado de ropas, labones y lelias	2.500	
ara escobas, palas y otros objetos de es-		
parteria, con inclusion de los gastos de		
esterado de las dependencias	200	
Para adquisición y compostura de ins-		
trumentos quirúrgico y objetos de or-		
p topedia y material de curas	1.000	
Para mantas de algodón, cerillos, bra-		
mante, agujas y demás artículos que		
sean necesarios	100	
Para mobiliario, su reparación y conser-		
vación	200	
Para reparación y conservación de estu-		
pfas y chimeneas de las dependencias.	150	
Para cubrir los gastos que ocasionan los		
chilerros y sepulturas de acogidos y		
Hermanas de la Caridad	200	
Para adquisición y compostura de obje-		
tos de hierro cobre, hoja de lata, etce-		
tera, para las enfermerías y dependen-		
Clas	150	
Arreglo y conservación del jardín del		
Establecimiento	50	
Casa del Capellán	500	
Aforo de agua	300	and the second
Instalación y abono telefónico	450	0.050
		6.050
Total de la relación		10.050

Resulta un aumento de 2.050 pesetas, necesario para estable-cer la independencia de servicios de los dos Establecimientos,

Resúmen de gastos de la Casa de Maternidad:

					SEP	RC	PONE
	1908	1908 1909			EN MAS		EN MENOS
	Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas
Víveres, utensilios y	THE SERVICE						
comestibles	51.193	50	51.193	50	*		>>
Botica	1.470	20	1.470	*	>>		,
Camas, ropas, etc Enfermeros y sirvien-	1.100	*	1.100		*		*
tes	7.210	70	7.845	,	635	*	*
Cargas	993	>>	993	>	*		*
Culto y clero	*		200	>>	200	>>	*
Generales	7.800	>>	10.050	*	2.250	»	*
	69.766	50	72.851	50	3.085	*	

Aumento: 3.085 p esetas.

Resúmen general de gastos de Beneficencia:

	1908				The same	SEP	RO	PONE	
		1908 1909				EN MAS		EN MENO	s
	Pesetas		Pes	etas		Pesetas		Peretas	
			IN CHES			Day I Like St	4		
Atenciones de caracter	634,365	70	691	615	10	57 250	,		
general	841,051		819.	A CONTRACTOR OF STREET		D1 200		21.818	77
Hospital provincial	041.001	20	OLU,	404	30			21.010	**
Idem de San Juan de	356.029	16	340.	621	66	,		15 407	50
Dios	618.421		617.					600	
Hospicio	010.1-1				27			1	1
ra de las Mercedes	290.739	50	293	111	10	2.371	50	»	
Inclusa y Colegio de la	-001100		-						
Paz	465.601	21	468	864	21	3.263	D	20	
Casa de Maternidad	69.766			851		3 085	>	n	
Casa de Materindad		_					-		
	3.275 973	90	3.304	116	63	65.969	50	37 826	77

Aumento: 28.142'73 pesetas.

CAPITULO VII

CORRECCIÓN PÚBLICA

Hasta la fecha no ha remitido á la Diputación la Junta local de Prisiones el presupuesto para el año 1909, y por ello esta Comisión propone la misma cantidad autorizada para el año actual, á reserva también de abonarse como en los años anteriores la diferencia, si la hubiere en más, con cargo al sobrante del presupuesto.

Queda este Capítulo:

ARTÍCULO 1.º—Cárceles: Cárcel Modelo	57.000
ART. 2.º—Establecimientos penales	500
Total del Capítulo	57.500

No hay diferencia con el presupuesto actual.

CAPITULO VIII

IMPREVISTOS

Se sija en este Capstulo, por considerarla susiciente y en evitación de la fácil prodigalidad cuando hay exceso de consignación en el mismo, la cantidad de 10.000 pesetas.

Economía: 66.906'06 pesetas.

CAPITULO X

CARRETERAS

Artículo 2.º.—Construcción de carreteras.

Queda subsistente la cifra consigna la para personal, en el presupuesto actual, pues si bien ha sido aprobada por la Comisión de Hacienda la jubilación del Ayudante Sr. Tejeiro, ésta no será un hecho hasta después de aprobada por el Ministerio.

Además, el Sr. Arquitecto Jefe, en vista del exceso de atenciones que pesan sobre el personal á sus órdenes, ha solicitado la creación de una nueva plaza de Arquitecto Ayudante, con el haber anual de 3.000 pesetas, y según noticias extraoficiales, parece que existe el pensamiento de modificar la plaza de 4.000 pesetas que ha de quedar vacante, sustituyendola con otra de 3.000 en la que tenga cabida la solicitación formulada por el Arquitecto.

La Comisión de Hacienda no se considera con atribuciones para hacer dicha modificación y deja las cifras actuales para que, existiendo dotación bastante, pueda la Diputación, en su día, re-

solver sobre este punto lo que estime más oportuno.

En «Material» reduce á 1.000 pesetas la consignación actual, para confrontación de proyectos y estudios; á 1.000 la de replanteos y á 1.500 la de alquiler de la casa en que se hallan instaladas las oficinas de la Sección de Carreteras, por ser la cantidad que se satisface por dicho arrendamiento.

En «Carreteras» fija las siguientes consignaciones:

Para las obras de la segunda sección de la carretera de	
Miraflores à Rascafría, à cuenta de la anualidad de	
53 937 10 pesetas	30.000
Para i d. del puente sobre el Jarama en la carretera de	
Madrid á Loeches y empalme de la misma	6.000
Para id. de la de Valdemorillo à Chapineria	40.000
Para id. de la de Fuentidueña á Colmenar de Oreja	5.000
Para id del camino de Zarzalejo á la estación (segunda	
y última anualidad)	19.250
Para expropiaciones de la carretera de Villarejo á la	
de Fuentidueña á Colmenar de Oreja	19.809 41
Para agotamientos	4.000
with a second contract of the second part of the second	124.059 41
	121.000 H

CAMINOS VECINALES

Para satisfacer al Estado el importe de una anualidad á cuenta de la liquidación de las obras ya ejecutadas y de las que se hallan en ejecución, con arreglo á la Real Orden del Ministerio de Fomento de 27 de Octubre último y acuerdo de la Diputación de 21 del mes actual	20.000	*
motion to the state of the stat	40.000	*

Queda así este Capítulo:

THE PERSON NAMED IN	TO THE REAL PROPERTY.		SE PROPONE			
	1908	1909	EN MÁS	EN MENOS		
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas		
Personal Material Carreteras Caminos vecinales	46.750 » 10.250 » 184.502 40 40.500 »	46.750 » 8.500 » 124.059 41 40.000 »	,	1.750 * 60.442 99 500 *		
TOTALES	282.002 40	219.309 41	>	62.692 99		

Economía: 62.692 99

Como se vé, la Comisión de Hacienda no deja en su propuesta desatendidas las obras en construcción y ha procurado fijar cantidad para la expropiación más importante, que es la de la carretera de Fuentidueña á Colmenar de Oreja, toda vez que el importe de las restantes expropiaciones tiene ya su correspondiente partida en «Resultas» por tratarse de cantidades reconocidas.

CAPITULO XI

OBRAS DIVERSAS

Se propone una disminución de 1.000 pesetas en la consignación actual, y queda por tanto dotado este Capítulo con pesetas.....

1 000 »

Economía: 1.000 pesetas

CAPITULO XII

OTROS GASTOS

No hay más alteración que el aumento de 750 pesetas para ajustar la consignación para alquiler de oficinas de Cuentas municipales y Consejos provinciales al verdadero importe del arrendamiento.

Quedan, pues, las partidas que forman este Capítulo:

	Pesetas
Personal	
SECCION DE EXAMEN DE CUENTAS MUNICIPALES	
Un Jefe de Sección de la clase de segun-	
dos 5 000 »	
Un oficial de la de cuartos 2 000 »	
Seis idem de la id. de quintos 9.000 »	18.500 >
MATERIAL	18.300 2
Por alquiler de oficinas 3 562 44	
Para material de la Sección 2.000 »	E ECO 44
Taquigrafos	5.562 44
Dos por oposición, á 2.000 pesetas	4.000 >
Instituto de reformas sociales	
Para dietas de los Sres. Vocales	1.000 >
Inspección de Escuelas	
Gastos de visitas extraordinarias	500 »
Comisión permanente de Pósitos	
Para abonar con arreglo á las disposiciones vigentes el déficit de este servicio	3.731 25
Junta provincial de Sanidad	
Material de la Secretaría de la Junta	750 » 3.000 »
Consejo provincial de Agricultura y Ganadería	
Para material del mismo	500 »
Consejo provincial de Industria y Comercio	
Para material de dicho Consejo	500 »
Un Ordenanza al servicio de los Consejos de Agricul- tura é Industria	1.000 »
TOTAL DEL CAPÍTULO XII	
TOTAL DEL CAPITOLO AII	39.043 69

Aumento: 750 pesetas.

El asilado del Hospicio Balbino Luna y Simón, demostrando su aplicación é indudable capacidad para el estudio de la pintura, ha remitido á la Diputación algunas obras originales que le honran en extremo.

Solicita este asilado se le conceda una pensión para dedicarse al estudio de dicho arte, y la Diputación haría una buena obra accediendo á tan justificada petición, pero no se propone de hecho cantidad alguna porque desde hace algunos años no se han aprobado concesiones de este género, y cree la Comisión de Hacienda que no debe decidir por sí misma en este punto, que deja por tanto á la resolución de la Corporación provincial.

Resumen general del presupuesto de gastos

	P. C. C. C. C. C. C.				SE PI	ROP	OPONE				
		1908		1908		1908 1909		EN MAS	E	N MENOS	
		Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	_		
Capitulo	I. — Administra-	NEED									
	ción provin-	289.274	>>	281.722	>>	· Paris	15	7.552	X		
. >	II Servicios ge-	63.600	39	55.100	30	11		8.500	1		
2	IIIObras obli-	258.765	88	298.239	78	89.478 9	0	w			
,	gatorias IV.—Cargas	801.381	88	806.206	05	1 824 1	1))			
>>	V. — Instrucción pública	33.400	>	33 650	>	250	>	,			
>	VI. — Beneficen-	3.275.973		3.304.116	63	28.142 7	3	•			
>	VII Corrección pública	57.500	>>	57 500	20	,		,			
>	VIII Impre-	76.906	06	10 000				36 906			
D	X.—Carreteras	282 002	40	219.309	41			62.692	-		
>	XI. — Obras di- versas	2.000		1.000	30	"		1.000			
,	XIIOtros gas-	38.293	69	39 043	69	750	>	n			
	tos	-	-	5.105 887	56	70 440 8	30 1	46.651	-		

Economía definitiva en gastos: 76.210'25 pesetas.

En consecuencia, la Comisión de Hacienda propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1.º Se aprueba y vota el presupuesto ordinario de la provincia para 1909, en los términos siguientes:

INGRESOS

CAPITULO PRIMERO

Rentas

Artículo	s and the same of	Pesetas	
1.° 2.°	Rentas y censos Intereses de efectos públicos	38.850 3.091	
		41.941	26
	CAPITULOIV		
	Repartimiento		
Unico.	Repartimiento:		
	Madrid 3.250.000 »		
	Pueblos 683.319 50	3.933.319	50
	CAPITULO VI		
	Beneficencia		
Unico.	Ingresos propios de la Beneficencia:		
	Ingresos de carácter general.—A cuenta de estancias de dementes de otras provincias	90.000	*
		90.000	*
00 Ten_211	Ingresos de Establecimientos	-	
*	Hospital Provincial:		
	Fincas 219.851 42 Rentas 23.869 25 Papel del Estado 198.784 88 Eventuales 126.200 * Sisas 75.000 *		

643.705 55

	Hospital de San Juan de Dios:	
	Fincas 14 000 >	
	Rentas 1.990 >	
	Papel del Estado 10.458 05	
	Eventuales 12.200 *	20 049 05
	abbette a selected as self— while it to exceed	38.648 05
»	Hospicio:	
	Fincas 1 262 50	
	Rentas 1.576	
	Papel del Estado 26.134 64	
	Renta Francesa 16 »	
	Obligaciones municipales 9 847 41	
	Eventuales 77 000 »	118.836 55
		110.000 00
	Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes:	
	Rentas 48.614 20	
	Eventuales 3.500 »	
		52.114 20
*	Inclusa: 80TeA0	
	Fincas 7.125 »	
	Rentas	
	Papel del Estado 114.708 45	100 000 15
	Intrativova entratablishmen	160.030 45
»	Maternidad:	all control
	Papel del Estado 4 382 »	
	Eventuales 7.862 75	10 011 75
		12.244 75
	Resumen de ingresos de Beneficencia	
	De carácter general 90.000 *	
	De Establecimientos 1.022.579 55	
	1.112.579 55	
	CAPITULO VIII	
THE PARTY NAMED IN	Arbítrios especiales	
Unice	Arbitrios especialesPor venta de timbre pro-	
11100	vincial	6.500
		8

OAPITULO IX

Empréstitos

Capítulos	Pesetas
Unico Operaciones de crédito.—Por intereses y amortización de Obligaciones municipales de los pueblos de la provincia	24.110
Resumen de ingresos	
1.º Rentas	41.941 29 3.933.319 50 1.112.579 55 6.500 » 24.110 »
The state of the s	5.118.450 31
	1

GASTOS

CAPITULO PRIMERO

Administración provincial

Artículo		Pesetas	
		228.222	
1.0	Personal de la Diputación	38.000	
2.0	Archivo y DepositaríaArquitectos y Delineantes	15.500	*
		281.722	*
	CAPITULO II Servicios generales		
	Servicios Benerares		
10	Quintas	8.000	2
1.0	Bagajes	14.000	*
2.	Electiones	31.500	>>
2.° 4.° 5.°	Calamidades públicas	1.600	*
		55.100	
		THE R. P. LEWIS CO., LANSING, MICH.	

CAPITULO III

	Obras públicas de carácter obligatorio		
1.0	Panaración y conservación de caminos	237.639 60.600	78
4.0	Reparación de fincas provinciales	298 239	78
		230 200	
	CAPITULO IV		
	Cargas		
1.0	Contribuciones y seguros	1 000	3
2.0	Danaisman	63.866 741.340	, en
3.0	Obligaciones y contratos		05
		806.206	05
	CAPITULO V		
	Instrucción pública		
1.0		28.900	*
40	Junta provincialInspección	4.000	34
6.0	Biblioteca		
		33.650	>>
	CAPITULO VI		w
	Beneficencia		
1.0	Atenciones de carácter general.		
	ores Médicos	165.750	>
Premie	os remuneratorios	8.000	>
Person	al técnico adjunto	3.730 58.035	*
Alumr	nos internos	7.000	*
Jete de	e Laboratorio de farmacia	10.650	
Capell	atorio Histo-químicoanes	20.000	,
Letrad	00	7.000	
Reviso	res de carnes	4.500	
Gastos	de investigación	1.000	*
Derech	nos notariales	5.250	>
Materia	io de electricidad	200	*
Estand	cias de dementes en los Manicomios	400.000	>
		691.615	,

2.º Establecimientos de Beneficencia.—Hospital Provincial:

Viveres, utensilios y combustibles	509.150 55
Botica	42.000 »
Camas, ropas, vestuario y utiles de cocina	32 615 »
Dirviences	97.995 41
Empleados	41.460 »
Cargas	.35.576 47
Culto y Clero	750 »
Generales	59.685 »
	819.232 43
Hospitul de San Juan de Dios.	
	484 800
Víveres utensilios y combustibles	171.500 »
Botica	13.000 »
Camas, ropas, vestuario y utiles de cocina	15.700 *
Sirvientes	62.065 66
Empleados	20.000 »
Cargas	5.150 *
Culto y clero	750 »
Generales	49.456 »
institute publica	840.621 66
Hospicio y Colegio de Desamparados.	BATTELL DO
	PRINCE OF A
Víveres utensilios y combustibles	269.483 *
Botica	900 *
Botica	75.000 »
Sirvientes	44.888 16
Empleados	36.999 »
Educación	67.023 »
Reproductivos	87.449 »
Cargas	14.976 67
Culto y clero	700 »
Generales	20.400 »
	617.820 83
The state of the s	011.020 00
Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.	75 TAKEN DE
Viveres utensilios y comestibles	183.222 »
Botica	2.000 »
Botica	34.750 »
Sirvientes	29.973 »
Empleados	12.500 >
Educación	4.999 >
Reproductivos	850 »
Cargas	9.450 »
Culto y clero	750 »
Generales	14.617
	000 111
	293.111 >

Inclusa y Colegio de la Paz.

Inclusa y Colegio de la Paz.	
Víveres utensilios y combustibles	163.400 »
Botics	3.000 »
Botica	9 150
Sirvientes	240.335 *
Empleados	14.000 * 2.350 *
Educación	400 »
Reproductivos	13.059 21
Carone	800 *
Culto y clero	22.370 *
Generales	
	468.864 21
Casa de Maternidad:	
Viveres, utensilios y Combustibles	51.193 50
Botica	1.470 *
Camas, ronas, vestuario y útiles de cocina	1.100 *
Dirwiontos	7.845 »
Employdes	*
Ednogoión	,
Rannadustimas	993 »
Cargas	200 »
Culto y Clero	10.05C ·
Generales	
	72.851 50
	VALUE OF STREET
THE DAY THE PARTY OF	
CAPITULO VII	
The second secon	
Corrección pública	Delm. Com
Correction basis	
1.º Cárceles	57.000 >
2.º Establecimientos penales	500 »
2. 135000100111111111111111111111111111111	57.500 »
	01.000 "
CAPITULO VIII	
Imprevistos	
	10.000 >
Unico. Imprevistos	10.000
	10.000 •
to the to	10,000

CAPITULO X

Carreteras

1.° 2.°	Subvenciones	46.750 * 8.500 . * 124.059 41 40.000 *	219.309 41
			219.309 41

CAPITULO XI

Obras diversas

Unico. Obras de inter	és local	1.000 *	
		1.000 »	-

CAPITULO XII

Otros gastos

Unico. Otros gastos:

Personal	18.500	*	
Material	5.562		
Taquigrafos	4.000		
Instituto de reformas Sociales	1.000		
Visitas extraordinarias del Ins-			
pector de Escuelas	500	>>	
Comisión permanente de Pósi-			
tos	3.731	25	
Junta provincial de Sanidad	3.750		
Consejo provincial de Agricul-			
tura	500	,	
Idem de Industria y Comercio	500	>>	
Un Ordenanza para este servi-			
Cio	1.000	*	
		_	

39.043 69

Resumen de gastos

1.0	Administración provincial	281.722	
	Administracion provincia:	55.100	*
2.0	Servicios generales	298 239	78
3 0	Obras Obligatorias	806.206	
4.0	Cargas	33.650	
5.0	Instrucción pública	3.304.116	
6.0	Beneficencia		
7.0	Corrección pública	57.500	
8.0	Imprevistos	10.000	
10.	Carreteras	219.309	41
	Carreteras	1.000	2
11.	Obras diversas	39.043	69
12.	Otros gastos	00.02	
	TOTAL GENERAL	5.105.887	56

RESUMEN GENERAL

Ingresos		5.118.450 81 5.105.887 56
	SOBRANTE	12.562 75

- 2.º Aprobar el repartimiento entre los Ayuntamientos de la provincia, como contingente provincial para el año de 1909, bajo el tipo de 14'90 por 100; y
 - 3.º Aprobar las Bases signientes:

BASES

PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1909

1. Aprobado ya el proyecto de escalafón de los empleados provinciales, se encarece á la Comisión de Personal la inmediata formación de la plantilla de los subalternos y plana menor de los Establecimientos de Beneficencia, según reiteradamente está mandado por Reales órdenes.

La Comisión de Personal, oyendo á las de Hacienda, Beneficencia, Gobierno interior y Fomento, procederá á redactar dicha plantilla en el más breve plazo posible, encareciéndola tenga presente las propuestas

de vacantes que hace la Comisión de Hacienda en este dictamen.

2.ª Mensualmente se formularán por los Jefes de los distintos centros de la Diputación los oportunos informes en que se dé cuenta de la conducta de los empleados á sus órdenes, haciendo notar las deficiencias que observen, las medidas adoptadas para corregirlas y las que deben adoptarse.

Esta información se hará extensiva al personal de orden secundario y á los encargados y directores de la enseñanza y educación en todas sus

manifestaciones, en los Asilos provinciales.

También se dará cuenta día por día del trabajo que han realizado los

operarios en los respectivos Establecimientos.

Por años se recopilarán estas informaciones haciendo tantos expedientes como centros, de los que se dará cuenta á la Comisión de personal por lo que hace al administrativo de la provincia, y á la de Beneficencia en lo relativo á los Establecimientos, y éstas lo elevarán al conocimiento y reresolución definitiva de la Diputación; debiendo recordarse á dichas Comimisiones que han dejado incumplida esta base desde que viene consignándose.

3.ª El pie de familia de cada Establecimiento, á excepción del Hospital Provincial y de la Inclusa, no excederá del que se marca en sus respectivos presupuestos, marchando con la rapidez posible á la amortización de los excesos, haciendo responsables de la falta de cumplimiento de esta determinación á los respectivos Directores; gestionándose para que las Clínicas de la facultad de Medicina cumplan el compromiso que contrajeron de atender á determinado número ce enfermos para descargar el Hospital de la provincia.

4. Se gestionará cerca del Gobierno de S. M. el restablecimiento de la subvención que en un tiempo disfrutó la Beneficencia provincial de Ma-

drid por los servicios que presta al Estado en el sostenimiento de enfermos incurables y de los de otras provincias, y especialmente para que se haga cargo de los primeros. Estas gestiones se harán por una Comisión compuesta por los Sres. Presidente y Vicepresidente de la Diputación, Vicepresidente de la Comisión provincial y Presidentes de las Comisiones de Beneficencia y de Hacienda.

Asimismo se gestionará por esta Comisión que el Gobierno obligue terminantemente á todas las provincias al reconocimiento y pago de las estancias de dementes, causadas, por sus naturales y avecindados en el Hospital Provincial y Manicomio de Ciempozuelos, ó bien que el Estado

subvencione à la Diputación por este concepto.

5. Se continuarán con toda actividad y celo los trabajos relativos á la revisión de todos los expedientes de los alienados que sostiene la Diputación para enviarlos á sus respectivas provincias y exigir de éstas el reintegro de todo lo que por cuenta de ellos se tiene abonado, como así mismo se adoptarán las medidas oportunas para la identificación de los que existen actualmente.

A este último efecto, se establecerá un servicio antropométrico, sin aumento de personal, cuyo servicio se prestará por el personal facultativo, sin sueldo ni gratificación alguna, y los gastos de material que ocasione se satisfarán por cuenta de las economías que resulten en el Cap. VI, art. 1.º

Asimismo, y con la mayor urgencia, se procederá por la Sección de Beneficencia á practicar la liquidación de débitos hasta la fecha, por estancia de alienados de las demás provincias, toda vez que la última alcanza sólo hasta el 11 de Febrero de 1899.

6.ª La Diputación designará una Comisión especial y permanente para girar visitas á los Manicomios, revisar las estancias que sostiene en ellos la Diputación, los expedientes que motivan, y todo lo que estime pertinente á la mejor inspección en tan importante asunto.

7.ª En lo sucesivo todas las Comisiones estudiarán por sí mismas y remitirán á la de Hacienda, antes de 1.º de Octubre, los antecedentes

para la redacción del nuevo presupuesto.

8. La Secretaría, por medio de uno de sus empleados, llevará la cuenta y distribución de los gastos de material, comparando por meses el consumo de cada una de las Secciones y sometiendo las cuentas á la Co-

mision de Gobierno interior.

9.ª Todas las cuentas de material, gastos menores, viajes, conducción de alienados y demás gastos de carácter discrecional é imprevisto, se rendirán dentro del mes siguiente, debidamente justificadas, y serán sometidas á la aprobación y censura de la Corporación provincial, no librándose nuevo crédito por este concepto, en tanto no haya sido aprobada la cuenta del mes anterior.

cia de los uniformes de los dependientes, procurando premios para los que excedan de este límite, y castigando con el descuento de su haber y

confección, por su cuenta, de los que no alcancen el tiempo fijado.

La revista de uniformes se verificará siempre que lo dispongan los Visitadores ó el Secretario de la Diputación, procurando que sea dos veces al mes.

bagajes, por medio de conciertos con los Alcaldes de las cabezas de cantón, en vez del arrendamiento, por estimar que resultará así mucho más

económico para la provincia.

rendirá una cuenta en que se exprese con la claridad debida el número de enfermos y dependientes á quienes se mantiene, y con la separación necesaria el gasto de cada uno de los artículos adquiridos, comparando y parificando el consumo de los meses anteriores, y explicando las diferencias. Estas cuentas se harán extensivas al flúido eléctrico.

La Ordenación de pagos hará publicar estas cuentas con las órdenes

oportunas para que lleguen á conocimiento de los Sres. Diputados.

13. Se nombrará una Comisión compuesta del Sr. Presidente de la Corporación, dos Diputados, Decano de la Beneficencia provincial y dos Médicos, para que en el plazo más breve posible y según estime oportuno, lleve á cabo la reorganizacion de los servicios de consultas de los Hospitales y Laboratorio provincial, á fin de que sean reproductivos, así como la adaptación del personal facultativo á las diversas enfermerías y

al más conveniente funcionamiento de las mismas.

14. Sin perjuicio de la base anteriar y hasta que pueda cumplimentarse, el Jefe del Laboratorio dará cuenta mensualmente á la Diputación de todos los análisis ó estudios en él practicados, con la separación debida de oficiales y particulares, y de los ingresos que por estos últimos se obtengan. Para los trabajos particulares que se encomienden al Laboratorio se formulará la oportuna tarifa, previo dictamen del Cuerpo Médico, á la que se le dará la publicidad debida, lo cual se viene mandando desde hace algunos años sin que se haya cumplido hasta la fecha.

15. Se excitará el celo del Cuerpo Médico, con el fin de que por razones de salubridad, higiene y seguridad, prohiba expresamente el que los enfermos fumen en las salas de los Hospitales, lo cual harán cumplir con todo rigor las Hijas de la Caridad, enfermeros y dependientes, y además adopte las oportunas determinaciones para evitar que la permanencia en las salas de enfermos no agudos perjudique á los que real-

mente lo son.

16. Se prohibe terminantemente, bajo la responsabilidad del Farma céutico y Jefes de Laboratorio del Hospital Provincial, que por la Farmacia del mismo se provea á los demás Establecimientos de otros medicamentos que no sean los compuestos del formulario, adquiriendo aquéllos, con cargo á su presupuesto, las drogas, aguas minerales, alcohol y demás productos, para lo cual tienen ya la correspondiente y necesaria consignación.

17. La Comisión de Hacienda estudiará y propondrá solución á los

asuntos siguientes:

Creación de un Cuerpo de Comisionados de apremio con las necesa-

rias garantías para el mejor cometido de su misión.

Revisión, dentro del año, de los expedientes de clases pasivas, quinquenios y premios remuneratorios, proponiendo la supresión de las concesiones hechas contrarias al Reglamento.

Enfermos incurables en los Hospitales para pasarlos á los del Estado. Proyecto de racionado en los Establecimientos de la Beneficencia provincial, con arreglo al dictamen del Cuerpo Médico, recomendando á la Diputación se ocupe á la mayor brevedad de su implantación por esti-

marse de gran economía para el presupuesto provincial.

Cobro de estancias de enfermos por accidentes del trabajo en los Hospitales provinciales, á razón de 2 pesetas cada una. A este efecto, los Directores procederán á la formación del expediente de reintegro inmediatamente que se verifique cada ingreso, dando cuenta á la Diputación y procurando el cobro semanalmente con cargo á la persona ó entidad responsable.

18. La sección de Investigación despachará con toda urgencia los

expedientes siguientes:

Censo sobre oficio de Procurador. Memoria de Villoslada y Herrera. Memoria de Cornejo Rivadeneira. Memoria de D. Mateo de la Vía.

Sisas de Villa.

Herencia de D. Ignacio Ugalde. Censo sobre tierras en Pinto.

Vinculo de Alonso Martín de Cos.

Memoria de Juana y Alonso del Monte.

Herencia del Marqués de Ruchena.

Ofrendas funerarias á pagar por las parroquias de Madrid.

Investigaciones de testamentos en que se halla interesada la Beneficen-

cia provincial.

Se llama la atención de la Diputación sobre la conveniencia de arbitrar legalmente el medio de gestionar el reconocimiento, emisión y entrega de los créditos pendientes con el Estado, procedentes de los tres períodos de desamortización.

19. Acordar que el Sr. Presidente, como Vocal del Patronato de Santa Rita, gestione la concesión de plazas á la Diputación para la

corrección de sus asilados.

20. Recomendar al Sr. Arquitecto Jefe la formación de los proyectos de las obras más necesarias en los Establecimientos para que sean aproba-

dos por la Diputación y después llevados á presupuesto.

21. Continuar con la mayor actividad la tramitación de los expedientes instruídos para la venta de todos los bienes inmuebles y Derechos Reales de la propiedad de la provincia y de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 31 de Diciembre de 1900 y otras posteriores.

22. Prohibir en absoluto todo gasto de obras que no proceda de proyecto y presupuesto formado por el Arquitecto é Ingeniero respectivo, y no haya sido previamente aprobado por la Diputación o Comisión provincial, y disponer que desde luego se saquen á subasta los ya presentados.

23. Encargar al mismo Sr. Ingeniero se cumpla, sin pretexto ni excusa alguna, lo dispuesto acerca de que los Sobrestantes, Capataces y Peones camineros no puedan ejercer industria alguna dentro de su demarcación ni ocuparse en otros trabajos que los correspondientes á su cargo.

24. El percibo de indemnizaciones de salida que corresponda, según Reglamento, á los Ingenieros, Ayudantes y Sobrestantes, se justificará por solidas realizadas de sus domicilios á los trozos de su territorio, acreditando su necesidad y los trabajos hechos en éstas. Las nóminas pasarán á

la aprobación de la Comisión de Fomento.

25. Los Sobrestantes, Capataces y Camineros de las carreteras provinciales, residirán en lo sucesivo dentro del territorio en que estén enclavadas las carreteras de cuya vigilancia y conservación se les encargue, á cuyo efecto el Ingeniero Jefe hará una distribución de las mismas, por partidos judiciales respecto de los Sobrestantes, y por kilómetros respecto de los Capataces y Peones camineros, y fijará el punto en que han de residir unos y otros, antes del 31 de Diciembre próximo, dando cuenta á la Comisión de Fomento.

26. Todas las obras de reparación y conservación que se realicen en el Palacio Provincial, por cuenta de éste y venideros presupuestos, han de estar comprendidas en un proyecto y presupuesto previamente formado por el Sr. Arquitecto Jefe y aprobado por la Corporación, adjudicándose dichas obras en forma legal y ejecutándose en forma adecuada para la decorosa instalación de todas las dependencias centrales que paga la Diputación, para que ésta no tenga que satisfacer arrendamiento alguno de locales.

27. Se reitera el cumplimiento de lo dispuesto en la plantilla y Reales órdenes sobre amortización de las plazas que queden vacantes y no estén compredidas en la misma, y en la de la plana menor que debe formarse

enseguida.

28. Se reclamará una vez más en la Dirección general de Contribuciones para que rectifique las contracciones referentes al sueldo del Inspector de Escuelas de la provincia, fijando sólo la cantidad que el Estado viene satisfaciendo al interesado, y que es la única que la Diputación tiene el deber de reintegrar.

29. Se reiterará al Sr. Decano del Cuerpo Médico el encargo de que los Sres. Profesores procuren la reducción en los Hospitales de las racio-

nes extraordinarias.

30. Recordar el exacto cumplimiento de lo dispuesto por los Reglamentos de los Establecimientos en cuanto á que no verifiquen gastos mayores de 50 pesetas sin autorización de los Sres. Visitadores, y de 500 sin acuerdo expreso de la Diputación ó Comisión provincial, bajo la responsabilidad de los Directores é Interventores, sujetándose en el gasto

mensual á las dozavas partes de las consignaciones autorizadas, y suprimiendo todas las raciones que hasta aquí han venido suministrándose en metálico ó en crudo.

31. Se reitera la prohibición de suministrar más raciones á empleados ó dependientes que las que expresamente figuran en el presupuesto, ratificando lo acordado por la Diputación en cuanto á la prohibición de

facilitarlas en metálico y en especie.

32. Se autoriza para llevar á ejecución este presupuesto, con las modificaciones que sean necesarias á consecuencia de acuerdos tomados por la Diputación, reformando los servicios, siempre que no exceda de la cantidad consignada en aquél para cumplir las atenciones á que la reforma afecte. Si no se hallan comprendidos en esta autorización, no serán de abono los gastos que se hagan sin tener consignación expresa en el presupuesto.

Estas reformas serán sancionadas previamente por el Ministerio de la

Gobernación.

33. Todos los funcionarios provinciales que tengan carácter técnico, y especialmente los Maestros de talleres, serán nombrados, cuando ocurra vacante, previo concurso en el que se acredite que reune las condiciones

necesarias para el buen desempeño de su cometido.

34. En lo sucesivo, las cantidades que procedan de legados y mandas hechos á favor de los Establecimientos, se invertirán en títulos de la Deuda perpetua para convertirse en inscripciones instransferibles, siempre que el testador ó donante no determine el destino que han de tener las referidas cantidades.

35. Para que las necesidades de los Establecimientos de Beneficencia no queden desatendidas, se autoriza el que á las deficiencias que resulten en algunos artículos, se atienda con los sobrantes que en otros de los presupuestos autorizados aparecen dentro del mismo capítulo, dando cuenta previamente á la Diputación.

36. El pago á la Junta de Damas de Honor y Mérito de la asignación de amas externas, se declara preferente á todos los demás, haciendo

responsables de ello al Depositario y al Contador.

37. Las Superioras de los Establecimientos o Hermanas en quien deleguen, autorizarán los recibos y cuentas de todos los gastos que para los mismos se hagan, interviniendo necesariamente en la recepción de todos los artículos y materiales que necesite el Establecimiento, en unión de los Directores é Interventores.

38. Debe acordarse la modificación del Reglamento de Clases pasivas en el sentido de que no se computarán como años de servicios más que los prestados á la Diputación provincial de Madrid, no siendo por tanto de abono los servicios del Estado, de los Ayuntamientos y otras Diputaciones, ni los años de carrera, ni los servicios interinamente, ni en destino retribuído con gratificación.

39. Atendiendo á que el estado precario de fondos no permite, como desea la Corporación, dotar con suficiente cautidad el Capítulo XI «Obras

diversas», y con objeto de que la suma de 2.000 pesetas consignadas en el mismo pueda llenar el fin de auxiliar á los Municipios en sus obras de interés local, con la escasa amplitud que tan reducida cifra permite, no se concederán subvenciones que excedan de 100 pesetas, con objeto de que

sean los más posibles los que disfruten de este beneficio.

40. Las consignaciones de este presupuesto se realizarán por dozavas partes, á no ser que la naturaleza del gasto obligue á rebasar la cifra, en cuyo caso, el Visitador del Establecimiento, de acuerdo con el Director, informarán al Presidente de la Diputación y Vicepresidente de la Comisión provincial, acerca de la necesidad de dicho gasto, proponiendo la forma en que el pago ha de realizarse.

41. Se procederá por el Sr. Arquitecto, de acuerdo con el Decano del Cuerpo Médico-Farmacéutico, al estudio de un pabellón en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, para separación de las asiladas tuber-

culosas.

A partir de 1.º del año próximo, serán reconocidos por el Médico del Establecimiento los niños que ingresen en los respectivos asilos, á fin de que, si padecen enfermedades contagiosas, pasen antes al Hospital correspondiente.

42. No disfrutarán de alumbrado eléctrico en los Establecimientos

más funcionarios que el Director, el Interventor y el Comisario.

Se procederá à la instalación de limita-corrientes para evitar que en los domicilios de estos funcionarios se consuma más cantidad de bugías

que la que se les conceda.

Queda por consiguiente suprimido el alumbrado en los domicilios de los demás empleados y dependientes, en la inteligencia de que los que lo deseen pondrán contador particular por su cuenta y riesgo y previo consentimiento de la Diputación.

La Comisión de Hacienda llama mucho la atención sobre este extremo, porque ha comprobado, en su visita á los Establecimientos, las extralimitaciones que existen, y con la medida propuesta entiende que podrá economizarse, entre todos los Establecimientos, de diez á doce mil pesetas.

43. Queda prohibida en absoluto la dotación de combustible á todos

los funcionarios sin excepción.

44. Los operarios adscritos á los establecimientos no podrán salir de los mismos sino para trabajos urgentes en otros, y con mandato escrito y justificado del Arquitecto, ó permiso de los respectivos Visitadores.

45. Se indemnizará á los Oficiales de la clase de quintos al finalizar el año de 1909, de las economías que resulten á dicha fecha, por vacantes en el personal administrativo, del total importe del descuento que sufren sus haberes, ó hasta donde llegare la cuantía de las expresadas economías.

Madrid 23 de Noviembre de 1908.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—Ignacio María Castelaín, Ricardo Baños. Alejandro María de Amírola, Luis Sanz Matamoros, Alfonso Cernuda, Alfredo Ramírez Tomé, Toribio Fernández, Morales.—Diputado Secretario, Luis Sauquillo.

PROVINCIAS	De 1.º de Julio de 1850 à 31 de Diciembre de 1896 Pesetas	De 1.º de Enero de 1897 á 11 de Febrero de 1899 Pesetas	TOTALES - Pesetas
Alava	26 893 25	1.560 >	28.453 25
Albacete	13 546 25	909 75	14 456 >
Alicante	29 690 50	2.310 25	32.000 75
Almería	8.639 25	2.985 »	11.624 25
Avila	33.317 25	2 952	36.269 25
Badajoz	8 945 50	2.533 50	11.479 » 2.082 50
Baleares	563 *	1.519 50	5.727 25
Barcelona	4.914 25	818 >	60 286 50
Burgos	57.628 50	2.658 » 2.566 »	10.566 25
Cáceres	8,000 25 85,691 25	141 75	35 833
Cádiz	35.691 25 2.169 75	141 10	2.169 75
Canarias	4 672 *	885 50	5 557 50
Castellón	56.881 25	3.140 *	60.021 25
Córdoba	29.457 50	297 *	29.754 50
Coruña	40.128 »	1.753 75	41 881 25
Cuenca	46 162 25	5.365 50	51.527 75
Gerona	2.054 >	1.158 *	3.212 *
Granada	18.806 75	800 25	19.607 >
Guadalajara	109 060 >	18.554	122.614 » 16.625 50
Guipúzcoa	13.991 50	2.634 »	280 50
Huelva	160 50	126 » 2.689 50	18.454 25
Huesca	15.764.75	2.689 50 3 178 50	23.615
Jaén	20.486 50 19.317 75	1.852 15	21.169 90
León	3.332 »	486 *	3 818 »
Lérida Logroño	12.858 »	1.519 50	14.377 50
Lugo	64.145 25	1.856 25	66.001 50
Málaga	27.505 »	1.305 75	28.810 75
Murcia	14.567 *	1.218 75	15.785 75
Navarra	17 997 75	1.447 50	19.445 25
Orense	14.775	966 >	15.741 * 184.291 50
Oviedo	170.519 50	13.772 » 732 »	9 480 25
Palencia	8.748 25	906 *	5.983 75
Pontevedra	5.077 75 13.283 25	3.661 50	16.944 75
Salamanca	15.803 25	3.239 75	19.043 »
Santander	86.439 25		43.565 *
Segovia	13.180 50		14.486 »
Soria	77.264 50		80.161 75
Tarragona	1 507 *		1 507 >
Teruel	13.147 75		14.823 25
Toledo	180.152 50		138 614 25 36.245 »
Valencia	82.480 75		92 639 50
Valladolid	87.520 »		22.651 25
Vizcaya	20.171 »		25.810 25
Zamora	23.710 25		22.998 50
Zaragoza	21.298 25	1.100 20	
TOTALES	1.482.875 50	126.128 40	1.558.498 90

IMDICE

Capitu	los	Páginas
	INGRESOS	
Canthala		
Capitulo *	1.º-Rentas y censos	7
	Ingresos de carácter general	8
	Hospital Provincial Idem de San Juan de Dios	9
	Hospicio	10
	Asilo de Nuestra Señora de las Marcadas	12 18
	Inclusa y Colegio de la Paz	14
	Casa de Maternidad	15
,,	Resumen de Beneficencia	15
"	8.°—Arbitrios especiales	16
	Resumen general de Ingresos	16 16
		10
	GASTOS	
	10 47	
,	1.º-Administración provincial	17
	2 °-Servicios generales	19
	4.º- Cargas	20 24
	5. —Instruccion publica	26
	6.—Beneficencia:	
	Atenciones de carácter general	27
	Hospital Provincial	31
	Hospicio	35 39
	Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes	43
	Inclusa	46
	Casa de Maternidad	48
,	Resumen de Beneficencia	50
>	o. — Gastos imprevistos.	51 51
,	o Carreteras	51
	11. — Obras diversas	53
*	12. — Otros gastos	53
	Resumen general de gastos	55
	Bases	56 64
		0.7